

## **DIFUSIÓN SÓLO DE CARÁCTER INFORMATIVO**

### **INVITACIÓN**

**CIATEC, A.C.**, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 17 SEGUNDO PÁRRAFO, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN XX, 42, 43 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE “LA LEY”); 14, 51 Y 77 DE SU REGLAMENTO; CLÁUSULA “SEXTA.- DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR” Y “SÉPTIMA.- CONTRATOS ESPECÍFICOS” DEL **CONTRATO MARCO PARA EL “SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS”** CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EL PASADO 22 DE JUNIO DE 2020 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, A TRÁVES DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL CIATEC, A.C., INVITA A TODOS LOS PROVEEDORES QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO MARCO, A PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NÚMERO **IA-03890G999-E55-2021** PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS”**.

## ÍNDICE

### CONTENIDO

#### **DEFINICIONES**

- I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.**
- I.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.
  - I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.
  - I.3 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.
  - I.4 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN DE LAS PROPOSICIONES.
  - I.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
  - I.6 TESTIGO SOCIAL.
  - I.7 ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**
- II.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN.
  - II.2 COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
  - II.3 PRECIOS.
  - II.4 PAGOS.
  - II.5 NORMAS OFICIALES VIGENTES.
  - II.6 PRUEBAS.
  - II.7 TIPO DE CONTRATACIÓN.
  - II.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
  - II.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN.
  - II.10 MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO.
  - II.11 PERIODO DE CONTRATACIÓN.
  - II.12 FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.
  - II.13 DEDUCCIONES.
  - II.14 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
  - II.15 PENAS CONVENCIONALES.
  - II.16 INCREMENTO A LAS CANTIDADES.
  - II.17 ANTICIPOS.
  - II.18 PLAZO, LUGAR Y ENTREGA.
- III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.**
- III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.
  - III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS.
  - III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.
    - A) VISITA A LAS INSTALACIONES.
    - B) JUNTA DE ACLARACIONES.
    - C) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
    - D) EMISIÓN DEL FALLO.
    - E) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO.
  - III.4 FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.
  - III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.
  - III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.
  - III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS.
  - III.8 FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
  - III.9 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS.
  - III.10 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
  - III.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.
    - A) COMUNICACIÓN DEL FALLO.
    - B) FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.
  - III.12 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
  - III.13 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.
  - III.14 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

- IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.**
- IV.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS.
  - IV.2 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
  - IV.3 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.
    - IV.3.1. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
    - IV.3.2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
  - IV.4 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN.
- V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO ESPECÍFICO RESPECTIVO.**
- V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.
  - V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.
  - V.3 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
  - V.4 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ESPECÍFICO.
- VI. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**
- VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.
  - VI.2 CONTROVERSIAS.
    - VI.2.1 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.
- VII. FORMATOS Y ANEXOS.**
- VII.1 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES.
  - VII.2 RELACIÓN DE ANEXOS.



**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-03890G999-E55-2021**  
**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN**  
**DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

**DEFINICIONES**

**CONVOCANTE O CIATEC:** AL CIATEC, A.C.

**ÁREA CONTRATANTE:** A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE CIATEC, FACULTADA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES, O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA LA CONVOCANTE.

**ÁREA TÉCNICA:** LA QUE EN EL CIATEC ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES; EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE.

**ÁREA REQUERENTE:** LA QUE EN EL CIATEC SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN AQUÉLLA QUE LOS UTILIZARÁ.

**LICITANTE:** A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**MIPYMES:** A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA;

**CONVOCATORIA:** AL PRESENTE DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LA CUAL SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:** AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIATEC, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**SERVICIO:** AL SERVICIO REQUERIDO POR EL CIATEC QUE ES OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

**LA LEY:** A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**EL REGLAMENTO:** AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**PROPOSICIÓN:** A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRA POR LA PROPUESTA TÉCNICA (**ANEXO I**) Y LA PROPUESTA ECONÓMICA (**ANEXO II**) QUE SOLICITA LA CONVOCANTE CONFORME AL **NUMERAL IV.3** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**SOBRE CERRADO:** A CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.

**EL PROVEEDOR:** A LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN SE FORMALICE EL CONTRATO ESPECÍFICO.

**REPRESENTANTE:** AL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

**CONTRATO ESPECÍFICO:** AL INSTRUMENTO LEGAL QUE CELEBRE EL CIATEC CON EL LICITANTE ADJUDICADO, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONFORME A LAS CUALES SE REGISTRAN LAS PARTES.

**SHCP:** A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**I.V.A.:** AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**DOF:** AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** AL CONJUNTO DE CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE DEBERÁ CUMPLIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PROPONGAN LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

**SFP:** A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-03890G999-E55-2021**  
**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN**  
**DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

**MONEDA NACIONAL:** A LOS PESOS MEXICANOS.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** AL ACONTECIMIENTO QUE ESTÁ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD HUMANA, PUES NO SE LE PUEDE PREVER, NI EVITAR, Y QUE IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN, SIN QUE TALES HECHOS LE SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL PROVEEDOR Y/O A LA CONVOCANTE.

**DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN:** A LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EN SU CONJUNTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y QUE CONSTAN DE CONVOCATORIA, ANEXOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FORMATOS, DOCUMENTO EN EL CUAL SE PLASMAN LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES, DICTAMEN, FALLO, EN LO APLICABLE.

**POLÍTICAS:** A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CIATEC, A.C.

**COMITÉ:** AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CONVOCANTE, CUYAS FUNCIONES SON LAS INDICADAS EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY.

**PARTIDA:** A LA DIVISIÓN O DESGLOSE DEL SERVICIO A CONTRATAR, CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN Y EN EL CONTRATO ESPECÍFICO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** A LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA CONVOCANTE, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.

**PRECIO NO ACEPTABLE:** ES AQUÉL QUE, DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN ESTA INVITACIÓN.

**PRECIO CONVENIENTE:** ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN ESTA INVITACIÓN, Y A ESTE SE LE RESTA EL CUARENTA POR CIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CIATEC, A.C.

**CFDI:** AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.



**CONVOCATORIA**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-03890G999-E55-2021

“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”

**CONVOCATORIA**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTRAN ADHERIDAS AL CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS** A PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-03890G999-E55-2021, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

**I.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.**

- A)** NOMBRE DE LA CONVOCANTE: CIATEC, A.C.
- B)** DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37545.
- C)** ÁREA CONTRATANTE: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
- D)** DOMICILIO DEL ÁREA CONTRATANTE: CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37545.

**I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II, 27 DE LA LEY, ASÍ COMO AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011, LA PRESENTE INVITACIÓN ES **ELECTRÓNICA** DE CARÁCTER **NACIONAL**, Y **SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LOS PROVEEDORES QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN ES: **IA-03890G999-E55-2021**.

**I.3 PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN.**

EL CONTRATO ESPECÍFICO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA **A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**I.4 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN DE LAS PROPOSICIONES.**

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, CON APEGO A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN CASO DE QUE SE REQUIERA ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, Y CALIDAD DE LOS MISMOS, ESTOS PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS SERVICIOS, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

**I.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 25 DE LA LEY, LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL PARA CUBRIR EL COMPROMISO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, Y QUE PARA LOS EJERCICIOS DE 2022 Y 2023, LOS EFECTOS DEL CONTRATO ESPECÍFICO ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES.



**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-03890G999-E55-2021**  
**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN**  
**DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

**I.6 TESTIGO SOCIAL.**

NO APLICA.

**I.7. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

SE HACE SABER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN FORMULAR EL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/> O PRESENTAR EL ESCRITO PROPUESTO EN EL **FORMATO 11**.

EN DICHO MANIFIESTO DEBERÁN AFIRMAR O NEGAR LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 20 DE AGOSTO DE 2015, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

**II.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN.**

LA PRESENTE INVITACIÓN TIENE POR OBJETO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, CONFORME A LAS **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO”** QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**II.2 COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**NO SE ACEPTARÁN OPCIONES**, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN EN MONEDA NACIONAL, Y SE REQUIERE QUE CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON EL **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO”**, ASÍ COMO CON TODOS LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CON LAS PRECISIONES QUE SE DERIVEN DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, EN CASO DE EXISTIR, ASÍ COMO CON EL CONTRATO MARCO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ ADJUDICADO A UN SOLO LICITANTE.

**II.3 PRECIOS.**

LOS PRECIOS OFERTADOS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN **SERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

NO HABRÁ AJUSTE DE PRECIOS.

**II.4 PAGOS.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR EL ARCHIVO .PDF Y EL ARCHIVO .XML DEL CFDI EMITIDO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO [compras@ciatec.mx](mailto:compras@ciatec.mx) PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO, EN CASO DE QUE LO(S) CFDI(S) ENTREGADO(S) POR EL PROVEEDOR PRESENTE(N) ERRORES O DEFICIENCIAS, CIATEC INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO MÁXIMO DE PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DE FORMA MENSUAL A MES VENCIDO Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CFDI, DEBIDAMENTE VALIDADO Y ACEPTADO DE





**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-03890G999-E55-2021**  
**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN**  
**DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

CONFORMIDAD POR EL ÁREA REQUERENTE Y CONTRATANTE, MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A FAVOR DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO A LOS DATOS BANCARIOS QUE ÉSTE PROPORCIONE.

**II.5 NORMAS OFICIALES VIGENTES.**

LOS LICITANTES SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 24 DEL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**II.6 PRUEBAS.**

NO APLICAN.

**II.7 TIPO DE CONTRATACIÓN.**

EL CONTRATO ESPECÍFICO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN, SERÁ **ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO**, CONFORME AL SIGUIENTE PRESUPUESTO:

<b>PRESUPUESTO MÍNIMO (M.N.)</b>	<b>PRESUPUESTO MÁXIMO (M.N.)</b>
\$1´260,012.00 I.V.A. INCLUIDO	\$3´150,030.00 I.V.A. INCLUIDO
(UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)	(TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

**II.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

UNA SOLA FUENTE DE ABASTO PARA LA PARTIDA ÚNICA.

**II.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE ADJUDICARÁ A UN SOLO LICITANTE Y TENDRÁ UNA SOLA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.

**II.10 MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XVI DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN II INCISO i) DEL REGLAMENTO, SE ADJUNTA COMO **ANEXO III**, EL MODELO DEL CONTRATO ESPECÍFICO QUE SERÁ EMPLEADO POR LA CONVOCANTE PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE INVITACIÓN, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY Y EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO, MISMO QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN EL DOCUMENTO QUE CONTENGA LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PRESENTADAS Y A LO QUE DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LAS PROPOSICIONES DEL LICITANTE, LE HAYA SIDO ADJUDICADO EL FALLO.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO ESPECÍFICO EN RELACIÓN CON LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PRESENTADAS.

**II.11 PERIODO DE CONTRATACIÓN.**

EL CONTRATO ESPECÍFICO QUE SE FORMALICE CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONTARÁ CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**II.12 FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.**

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO ESTIPULADOS EN EL **ANEXO III.**

EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, DE FORMA MENSUAL A MES VENCIDO.



**II.13 DEDUCCIONES.**

SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA AL PROVEEDOR POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SERVICIO O POR LA ENTREGA NO OPORTUNA DE LOS CONSUMIBLES, DEL CINCO POR CIENTO (5%) SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE CIATEC SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL EQUIPO QUE NO SEA SUSTITUIDO O REPARADO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY.

IGUAL PORCENTAJE, SE APLICARÁ COMO DEDUCTIVA EN LOS CASOS QUE EL POSIBLE PROVEEDOR DEL SERVICIO SUSPENDA EL SERVICIO POR CUALQUIER CAUSA INJUSTIFICADA, ESTO ES FUERA DE LOS CASOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE ACREDITADO Y DOCUMENTADO EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, POR CADA DÍA NATURAL QUE SUSPENDA EL SERVICIO.

EN CASO DE QUE LOS CONCEPTOS EN LOS QUE SUBSISTAN EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O LA DEFICIENCIA SEAN EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ OPTAR POR CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO APLICANDO LA PENA CONVENCIONAL MÁXIMA AL PROVEEDOR, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA, O BIEN, OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO EN TÉRMINO DE LA LEY.

**II.14 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR SERÁN INDIVISIBLES.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II DE LA LEY, Y 103 DEL REGLAMENTO, PRESENTARÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO, LA CUÁL DEBERÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE UNA FIANZA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EN MONEDA NACIONAL POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSTITUIDA **A FAVOR DEL CIATEC, A.C.**, LA FIANZA DEBERÁ CONTENER EL TEXTO QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL **ANEXO VI** DE ESTA CONVOCATORIA.

ESTA FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE **DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO**, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE CIATEC, EN CASO DE TRATARSE DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA, DEBERÁ ENVIARSE EL ARCHIVO XML Y PDF DE ESTA AL CORREO ELECTRÓNICO [esaldivar@ciatec.mx](mailto:esaldivar@ciatec.mx) PARA SU VALIDACIÓN Y EN SU CASO, ACEPTACIÓN.

LA GARANTÍA OTORGADA DEBERÁ AJUSTARSE CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

**II.15 PENAS CONVENCIONALES.**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR A CIATEC UNA PENA CONVENCIONAL POR NO PRESTAR EL SERVICIO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA AL MONTO MÁXIMO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN DIVIDIDO ENTRE EL NÚMERO DE EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL SERVICIO DE CIATEC SEGÚN SU NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA EL CASO DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL TOTAL DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL PROVEEDOR, YA QUE, EN TAL EVENTO, LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO ESPECÍFICO A EFECTO DE PRORROGAR EL

PLAZO O LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR.

## **II.16 INCREMENTO A LAS CANTIDADES.**

EL CONTRATO ESPECÍFICO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS A JUICIO DE LA CONVOCANTE, SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL INCREMENTO REBASE EN CONJUNTO EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- A.** QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y
- B.** QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO O ENDOSO, Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES.

EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO INCLUYAN DOS O MAS PARTIDAS, EL PORCENTAJE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS.

## **II.17 ANTICIPOS.**

PARA LA PRESENTE INVITACIÓN NO SE CONTEMPLA OTORGAR ANTICIPOS.

## **II.18 PLAZO, LUGAR Y ENTREGA.**

EL SERVICIO SERÁ PRESTADO EN LAS INSTALACIONES DE CIATEC, UBICADAS EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, CÓDIGO POSTAL 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, Y CONFORME AL **ANEXO I**. LOS NOMBRES, CARGOS Y DATOS DE CONTACTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE DARÁN A CONOCER AL LICITANTE ADJUDICADO.

## **III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE INVITACIÓN.**

### **III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICA EN COMPRANET A TRAVÉS DE SU PÁGINA <https://compranet.hacienda.gob.mx>, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE LA CONVOCANTE [www.ciatec.mx](http://www.ciatec.mx)

POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON APEGO AL CONTRATO MARCO, **SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LOS PROVEEDORES ADHERIDOS A ÉSTE.**

### **III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS.**

NO APLICA.

### **III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA INVITACIÓN SE REALIZARÁN DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO:

<b>ACTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORARIO</b>
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y ENVÍO DE INVITACIONES	MIÉRCOLES 06 DE OCTUBRE DE 2021	N/A
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021	10:00 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 2021	10:00 HORAS



**CONVOCATORIA**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-03890G999-E55-2021

**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN  
DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

EMISIÓN DEL FALLO

MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2021

13:00 HORAS

**A) VISITA A LAS INSTALACIONES:**

NO APLICA.

**B) JUNTA DE ACLARACIONES:**

EN EL PRESENTE PROCESO NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES, SIN EMBARGO SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, DEBERÁN ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET EN EL APARTADO “MENSAJES UNIDAD COMPRADORA/INVITADOS” DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (POSTERIOR AL INGRESO DE SU CLAVE Y CONTRASEÑA), UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, ACOMPAÑADO, EN SU CASO, DE ESCRITO EN ESPAÑOL CON SU SOLICITUD DE ACLARACIONES, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL LICITANTE, COMO SON NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, OBJETO SOCIAL Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA AUTÓGRAFA, EL CUAL SERÁ REMITIDO EN ARCHIVOS ELECTRÓNICOS EN FORMATO WORD, EXCEL O ADOBE ACROBAT PDF, MISMOS QUE DEBE ENVIAR EXCLUSIVAMENTE Y POR ÚNICA VEZ A TRAVÉS DE COMPRANET Y **A MÁS TARDAR EL DÍA MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021 ANTES DE LAS 10:00 HORAS**. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORARIO INDICADO, SERÁN CONSIDERADAS COMO EXTEMPORÁNEAS Y NO SE DARÁ RESPUESTA, SOLAMENTE SE ARCHIVARÁN EN EL EXPEDIENTE.

LA CONVOCANTE CONSOLIDARÁ LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LOS LICITANTES Y EL DÍA MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021 A TRAVÉS DEL APARTADO “MENSAJES UNIDAD COMPRADORA/INVITADOS” DE COMPRANET, RESPONDERÁ EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS MISMAS, SIEMPRE QUE SE RELACIONEN CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, POR LO QUE LAS PRECISIONES HECHAS POR LA CONVOCANTE Y LAS ACLARACIONES QUE RESULTEN DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN FORMULADAS POR LOS LICITANTES, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA, SIENDO DE LA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONSULTARLAS A TRAVÉS DE COMPRANET.

ESTE MECANISMO ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES, POR LO QUE SU NO PRESENTACIÓN, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

**C) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EL DÍA **JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 10:00 HORAS**, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET, ASÍ COMO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE CIATEC.

EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO EN SUS POLÍTICAS QUE PRESIDA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PROCEDERÁ A REALIZAR LA CONSULTA EN COMPRANET, PARA VERIFICAR SI ALGÚN LICITANTE ENVIÓ POR ESTE MEDIO, PROPOSICIONES PARA LA PRESENTE INVITACIÓN.

LAS PROPOSICIONES SERÁN ABIERTAS SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, MISMA QUE SE REALIZARÁ TAL Y COMO LO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY Y 48 DEL REGLAMENTO.

LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN EL MISMO ORDEN QUE SE ESTABLEZCA EN EL SISTEMA COMPRANET, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, RUBRICARÁN EL **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO”** Y EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”** INCLUIDOS EN LA PROPOSICIÓN DE CADA LICITANTE.

UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA, SE PROCEDERÁ AL REGISTRO DEL **FORMATO FO-CON-09 (LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES)** REFERIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.12 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DOF EL 09 DE AGOSTO DE 2010, MISMO QUE SERVIRÁ A LOS LICITANTES COMO ACUSE DE RECIBO DE SU DOCUMENTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 30 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011, CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O A LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN EL ACTO O EL QUE ÉSTE DESIGNEN, SE COMUNICARÁ VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO CON PERSONAL DE COMPRANET PARA QUE ÉSTE DETERMINE LA PROCEDENCIA ADECUADA, LO ANTERIOR SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES EN TIEMPO Y FORMA; DURANTE ESTE ACTO, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN EL ACTO PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL RESULTADO DE CADA UNO DE LOS CUADROS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ÉSTE ÚLTIMO CASO DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN, ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

#### **D) EMISIÓN DEL FALLO:**

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL DÍA **MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 13:00 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26-BIS DE LA LEY.

EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA, Y SE LES ENVIARÁ POR EL MISMO MEDIO UN CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES, INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA EN COMPRANET.

#### **E) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO:**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 26 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011, EL DOCUMENTO QUE CONTenga LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN OTORGADAS POR LA CONVOCANTE, AL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y A LA ACTA DEL FALLO, SE DEBERÁN INCORPORAR EN COMPRANET AL CONCLUIR DICHS ACTOS, EN LA SECCIÓN DE DIFUSIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL.

#### **III.4 FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.**

EL CONTRATO ESPECÍFICO SERÁ FIRMADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA CONVOCANTE.

#### **III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA, SÓLO SE RECIBIRÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET.

#### **III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL **NUMERAL III.3. INCISO C)** DE ESTA CONVOCATORIA, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR EL LICITANTE, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

#### **III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

### III.8 FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

- A) SÓLO SE PODRÁ PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITANTE.
- B) LA ENTREGA DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN SE HARÁ CONFORME AL **NUMERAL IV.4** DE ESTA CONVOCATORIA.

### III.9 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS.

NO APLICA.

### III.10 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LA CONVOCANTE DESIGNE, **RUBRICARÁN EL ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"** DE CADA LICITANTE, RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

### III.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

#### A) COMUNICACIÓN DEL FALLO.

POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY, EL ACTO DE FALLO SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE CELEBRE LA JUNTA PÚBLICA, A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO III**, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR EL CONTRATO ESPECÍFICO EN LA FECHA, HORA Y LUGARES PREVISTOS EN EL FALLO, Y EN DEFECTO DE TAL PREVISIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR LA REQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN EL FALLO, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, PROCEDERÁ LA CORRECCIÓN DEL FALLO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

#### B) FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, PODRÁ PRESENTARSE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ABAJO SEÑALADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL CIATEC, O BIEN, ENVIARLA POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO [esaldivar@ciatec.mx](mailto:esaldivar@ciatec.mx). A MÁS TARDAR A LOS DOS SIGUIENTES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA CONVOCANTE CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ELABORAR EL CONTRATO ESPECÍFICO RESPECTIVO Y PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE ADJUDICADO, LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO, EL CUAL UNA VEZ VENCIDO, SIN QUE LA CONVOCANTE CUENTE CON DICHA DOCUMENTACIÓN, NO LE SERÁN ATRIBUIBLES A ÉSTOS LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO RESPECTIVO. LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO LEGAL DE LOS MISMOS, SERÁ MOTIVO PARA TENER COMO NO PRESENTADA EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

SE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **ACTA CONSTITUTIVA CON SU REGISTRO PÚBLICO** QUE CORRESPONDA Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO, CON LA CUAL SE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA, SALVO QUE QUIEN PARTICIPE SEA PERSONA FÍSICA. **ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO.** (REQUISITO PARA PERSONA MORAL)



- **PODER NOTARIAL** DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (REQUISITO PARA PERSONA MORAL).
- **ACTA DE NACIMIENTO** CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. (REQUISITO PARA PERSONA FÍSICA)
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. (REQUISITO PARA PERSONA FÍSICA O MORAL)
- **CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL** DEL LICITANTE GANADOR (REQUISITO PARA PERSONA FÍSICA O MORAL).
- **COMPROBANTE DE DOMICILIO** NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGUEDAD. (REQUISITO PARA PERSONA FÍSICA O MORAL)
- **DATOS BANCARIOS** DEBERÁ INDICAR BANCO, CUENTA, SUCURSAL Y CLABE INTERBANCARIA PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS. (REQUISITO PARA PERSONA FÍSICA O MORAL)
- **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL RECIENTE.** (REQUISITO PARA PERSONA FÍSICA O MORAL)
- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, **SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA**, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020, MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.** (REQUISITO PARA PERSONA FÍSICA O MORAL)
- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, **SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA** EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE EL ACUERDO NÚMERO: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL DICHO INSTITUTO EMITE **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.** (REQUISITO PARA PERSONA FÍSICA O MORAL)
- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, **SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA** LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS,** Y QUE LA MISMA SE ENCUENTRE VIGENTE POR AL MENOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONFORME AL “*ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS*”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017. (REQUISITO PARA PERSONA FÍSICA O MORAL)

EL LICITANTE ADJUDICADO QUE NO FIRME EL CONTRATO ESPECÍFICO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 78 DE LA LEY.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO ESPECÍFICO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DEL PROVEEDOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, Y PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, EL CIATEC MANIFESTARÁ SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR OPCIÓ POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL CIATEC, Y CON EL PROPÓSITO DE DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y

EFICIENCIA EN LOS PAGOS, LA CONVOCANTE HACE UNA ATENTA INVITACIÓN AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PARA QUE SE AFILIE A ESTE PROGRAMA CON EL ÚNICO REQUERIMIENTO DE INSCRIBIRSE Y CONTAR CON EL SERVICIO DE INTERNET O TELÉFONO **(ANEXO V)**.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, PODRÁ INICIAR SU AFILIACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO TELEFÓNICO 55-50-89-61-07 O AL 800-62-34-672, O ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO DONDE SE LE ATENDERÁ PARA EL PROCESO DE AFILIACIÓN.

LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA ES POR ÚNICA VEZ, POR LO QUE NO ES NECESARIO REALIZAR EL PROCESO DE NUEVA CUENTA EN ALGUNA OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DICHA AFILIACIÓN ES GRATUITA.

### **III.12 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY, A SOLICITUD DEL LICITANTE INCONFORME, Y CUANDO SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, O LAS QUE DE ELLA DERIVEN Y, ADEMÁS, NO SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL NI SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONVOCANTE, PODRÁ DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ESTE DERIVEN.

### **III.13 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY SE PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN LAS PARTIDAS, CUANDO:

- A)** SE PRESENTE CASO FORTUITO;
- B)** SE PRESENTE FUERZA MAYOR;
- C)** EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS.
- D)** QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

SALVO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, LA CONVOCANTE CUBRIRÁ A LOS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO.

### **III.14 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY, Y 58 DEL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A)** CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- B)** CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, O
- C)** CUANDO LOS PRECIOS DE TODOS LOS SERVICIOS NO RESULTEN ACEPTABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XI Y 38 DE LA LEY Y 51 DEL REGLAMENTO.

## **IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.**

LOS LICITANTES, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS.



#### **IV.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS.**

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- A)** RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ENVÍEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE, A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTA Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- B)** NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE AL QUE LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- C)** ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA, QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- D)** ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL SOBRE EN EL QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.
- E)** RENUNCIARÁN TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO, EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL USO DE COMPRANET, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.

#### **IV.2 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

- A)** LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE COMPRANET LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN EL **NUMERAL IV.3** IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS.
- B)** LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE DURANTE TODO EL PROCESO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- C)** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011.
- D)** CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ESTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO.
- E)** **PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, EL LICITANTE PODRÁ AUXILIARSE CON LA “GUÍA PARA LICITANTES SOBRE EL USO Y MANEJO DE COMPRANET” EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE LIGA:** <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/informacion-y-ayudas>

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR LOS DOCUMENTOS DE SU PROPOSICIÓN EN ARCHIVOS CON EXTENSIÓN .doc. o. puf., **NO DEBERÁN FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE (archivo. p7m) ESTOS DOCUMENTOS**, DEBERÁN SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE LA GUÍA DEL LICITANTE QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1. DESCARGAR EL PDF DEL CONTENIDO DE LOS DATOS DE CADA SOBRE.

2. FIRMAR DIGITALMENTE CADA PDF (USAR MÓDULO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS).
3. CARGAR LOS ARCHIVOS (PDF) FIRMADOS DIGITALMENTE.
4. HACER CLICK EN CARGAR PDF FIRMADO PARA COMPLETAR EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 29 DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011, LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE.

**IV.3 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.**

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN Y NUMERÁNDOLOS DE MANERA INDIVIDUAL:

**IV.3.1 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.**

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	SU FALTA DE PRESENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
IV.3.1.1	<b>ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN. (FORMATO 1)</b>	NO
IV.3.1.2	PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME LA PROPOSICIÓN, SE DEBERÁ TRANSCRIBIR, LLENAR Y PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO EL <b>FORMATO 2 “ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL”</b> DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	SI
IV.3.1.3	CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY, PARA ACREDITAR LA IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPOSICIONES, TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA DE UNA <b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA</b> (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE VIGENTES), O EN CASO DE PERSONA MORAL, DE SU REPRESENTANTE LEGAL.	SI
IV.3.1.4	DATOS DE CONTACTO DEL LICITANTE. <b>(FORMATO 3)</b>	NO
IV.3.1.5	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE QUE ES DE <b>NACIONALIDAD</b> MEXICANA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. <b>(FORMATO 4)</b>	SI
IV.3.1.6	ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS <b>ARTÍCULOS 50 Y 60</b> ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. <b>(FORMATO 5).</b>	SI
IV.3.1.7	EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EN CASO DE QUE SUBCONTRATE CON TERCEROS A SU PERSONAL, ADICIONALMENTE, DEBERÁ PRESENTAR CONTRATO DE	NO

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL TERCERO, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES DE ESTE ÚLTIMO.	
IV.3.1.8	<b>MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD.</b> EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DEL REGLAMENTO. <b>(FORMATO 6)</b>	SI
IV.3.1.9	ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN EL QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A PRESERVAR Y MANTENER CON <b>CARÁCTER DE CONFIDENCIAL</b> , TODOS LOS DATOS Y TODA LA INFORMACIÓN QUE CIATEC LE HAGA DE SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE ARROJEN ESTOS, POR LO QUE DEBERÁ MANTENER LA INFORMACIÓN CON DICHO CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y NO PODRPA REVELARLA, RESULTÁNDOLE PROHIBIDO DIVULGAR O TRANSMITIR A TERCEROS, NI SIQUIERA CON FINES ACADÉMICOS O CIENTÍFICOS, TODOS LOS DATOS E INFORMACIONES QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, POR LO QUE MANTENDRÁ ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD INCLUSIVE DESPUÉS DE TERMINADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO. EN EL ENTENDIDO QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ES Y CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CIATEC. LO ANTERIOR, SIN DETRIMENTO DE LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	SI
IV.3.1.10	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL INDIQUE LA <b>CLASIFICACIÓN DE SU EMPRESA</b> , YA SEA MICRO, PEQUEÑA, MEDIANTE O GRANDE, CONFORME A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009, SEÑALANDO EN DICHO ESCRITO EL NUMERO DE PERSONAS DE SU PLANTA DE EMPLEADOS. <b>(FORMATO 7)</b>	SI
IV.3.1.11	MANIFIESTO DE NO VÍNCULOS NI CONFLICTO DE INTERÉS. <b>(FORMATO 11).</b>	NO
IV.3.1.12	DECLARACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO QUE CONOCE Y SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO Y DEMÁS APLICABLES DEL ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA COMO UN MÓDULO DE COMPRANET LA APLICACIÓN DENOMINADA FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS; Y SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE DETERMINA QUE TODO INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DERIVE DE ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SE DEBERÁ UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (e.firma) QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN. EN CONSECUENCIA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL RESPECTIVO INSTRUMENTO JURÍDICO SE SUSCRIBIRÁ EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE DEBERÁ ESTAR REGISTRADO. EN LA LIGA ELECTRÓNICA <a href="https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-">https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-</a>	NO

	<a href="#">formalizacion-de-instrumentos-juridicos</a> PUEDE CONSULTAR EL MATERIAL DE APOYO PARA SU REGISTRO EN EL CITADO MÓDULO. <b>(FORMATO 12)</b>	
--	--	--

**IV.3.2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	SU FALTA DE PRESENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
IV.3.2.1	EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, <b>NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ</b> PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ESPECÍFICO QUE, EN SU CASO, SE FORMALICEN CON LA CONVOCANTE. <b>(FORMATO 8)</b>	SI
IV.3.2.2	<b>PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</b> MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A <b>PRESTAR LOS SERVICIOS</b> OFERTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, CONFORME AL <b>ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO”</b> , Y QUE CUMPLIRÁ INVARIABLEMENTE CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO CON LO QUE SE DERIVE DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR CIATEC A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PRESENTADAS POR LOS LICITANTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. <b>(FORMATO 9).</b>	SI
IV.3.2.3	<b>VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.</b> EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO FORMALIZADO CON LA CONVOCANTE.  ASIMISMO, MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. <b>(FORMATO 10)</b>	SI
IV.3.2.4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL <b>ANEXO I</b> DE LA CONVOCATORIA.	SI
IV.3.2.5	<b>ANEXO II. PROPUESTA ECONÓMICA.</b> DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO AUTOGRAFAMENTE.	SI

**NOTA:** SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN Y EN LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PRESENTADAS, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DEL SERVICIO, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

**IV.4 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN:**

- A) LA PROPOSICIÓN QUE SEA ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁ ELABORARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **NUMERAL IV** DE ESTA CONVOCATORIA EN ARCHIVOS WORD, EXCEL, PDF, HTML O EN SU CASO, UTILIZAR ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO JPG O GIF, SEGÚN SE REQUIERA.
- B) PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE

INVITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- C) ADICIONALMENTE DEBERÁN EMPLEAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- D) EL SOBRE SERÁ GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LES PROPORCIONE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE SU MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
- E) PARA EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PROPORCIONE.
- F) LOS LICITANTES QUE OPTEN POR EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE ÉSTA A TRAVÉS DE COMPRANET A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SEÑALADO EN EL **NUMERAL III.3 INCISO C)** DE ESTA CONVOCATORIA.

LOS LICITANTES ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICO O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.

- G) NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA BAJO SU RESPONSABILIDAD RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE A QUIEN LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- H) ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- I) RENUNCIARÁN TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL USO DE COMPRANET, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.
- J) ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO Y DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.
- K) EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DE CADA EVENTO, SE IDENTIFICARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SE HAYAN PRESENTADO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

**V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO ESPECÍFICO RESPECTIVO.**

**V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO SERÁN LOS SIGUIENTES:

CON APEGO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES X, XI Y XII, 26, 36 Y 36 BIS DE LA LEY Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA, ES DECIR, CUMPLE O NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL O LOS RESULTADOS DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PRESENTADAS, ASÍ COMO EN LAS **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO”** DESCRITAS EN EL

**ANEXO I**, EN EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”**, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO HABRÁ REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA; EL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES BAJO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO: “CUMPLE-NO CUMPLE”.

SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON TODO LO SEÑALADO EN EL **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES).

**LA CONVOCANTE SÓLO ACEPTARÁ LAS PROPOSICIONES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL “ANEXO 2” DEL CONTRATO MARCO.**

**LOS LICITANTES NO PODRÁN ALTERAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, NI DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO.**

PARA QUE UNA PROPOSICIÓN SEA ACEPTADA, DEBERÁ CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON EL **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO”** Y CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”**, LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PRESENTADAS Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUANDO LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CALCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL **PRECIO UNITARIO** ESPECIFICADA POR EL LICITANTE EN EL **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO”**.

SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO ESPECÍFICO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY RESPECTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

LOS REQUISITOS DE FORMA QUE SE SEÑALAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE ENTENDERÁN QUE, SI BIEN PARA EFECTOS DE DESECHAMIENTO NO ES INDISPENSABLE SU CUMPLIMIENTO, SI LO ES PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 39, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, SE VERIFICARÁ QUE DICHOS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE COTICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

## **V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.**

SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL ENVIAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET PROPOSICIONES QUE CAREZCAN DE FIRMA ELECTRÓNICA COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN BAJO LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O CUANDO SU CERTIFICADO APAREZCA COMO NO VÁLIDO EN LA PLATAFORMA COMPRANET, AÚN Y CUANDO ÉSTAS CONTENGAN FIRMA AUTÓGRAFA O BIEN EL ARCHIVO ESTÉ DAÑADO.
- B. QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA O SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE, CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.



- C. CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENE ACUERDO CON OTRO U OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO, O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- D. CUANDO INCURRA EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- E. POR LA PRESENTACIÓN DE FALSOS INFORMES, DATOS O DOCUMENTOS.
- F. QUE SE CORROBORE POR CUALQUIER MEDIO QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA SANCIONADO ACTUALMENTE O INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS.
- G. SI LAS PROPOSICIONES ESTÁN INCOMPLETAS O SON IMPRECISAS.
- H. AQUELLOS LICITANTES QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS SE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS, CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN.
- I. PRESENTE SU PROPUESTA DESPUÉS DE LA HORA Y FECHA CONVENIDA EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES.
- J. CUANDO LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE PRESENTADA EN LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y/O OBJETO SOCIAL QUE LOS LICITANTES PRESENTEN, NO COINCIDA CON EL SERVICIO MATERIA OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- K. LA CONSIGNACIÓN DE DATOS SOBRE COSTOS, PRECIOS O MONTOS EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- L. LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- M. CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS NO SEAN ACEPTABLES PARA EL CIATEC.
- N. EN CASO DE ERRORES DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO SE PUEDA LLEVAR A CABO LA CORRECCIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE DEBIDO A LA NECESIDAD DE MODIFICAR ALGÚN PRECIO UNITARIO.
- O. CUANDO NO SE PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.
- P. CUANDO SE PRESENTE UNA PROPUESTA ECONÓMICA POR ENCIMA DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA SEÑALADOS EN EL “ANEXO 2” DEL CONTRATO MARCO.

### **V.3 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

- EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN.
- EL NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ELLOS SEA PROPORCIONADA DE MANERA CLARA Y EN SU TOTALIDAD.
- LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, SIN SER EL FIRMANTE DE LA MISMA O DE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE INTERÉS PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Y LOS DEMÁS QUE DE MANERA EXPRESA SE SEÑALEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.



#### **V.4 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ESPECÍFICO.**

CONSIDERANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN REALIZADA BAJO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA, EL CONTRATO ESPECÍFICO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA EN EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA Y CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO RESPECTIVO, EN EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”** DE SU PROPOSICIÓN.

SI RESULTARÉ QUE DOS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR CIATEC, EL CONTRATO ESPECÍFICO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE RESULTE CONVENIENTE Y ACEPTABLE. LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE PODRÁN SER DESECHADOS POR CIATEC.

ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO, SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPEÑO PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO ESPECÍFICO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

CUANDO SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ GIRAR INVITACIÓN A SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA QUE EN SU PRESENCIA SE LLEVE A CABO EL SORTEO; SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES INVALIDE EL ACTO.

#### **VI INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

##### **VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY, LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO UBICADAS EN INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 2000-3000, O A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145> LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EN LA MATERIA OBJETO DE LA LEY.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS INTERESADAS PREVIAMENTE MANIFIESTEN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CIATEC, LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL PROCESO LICITATORIO.

##### **VI.2 CONTROVERSIAS.**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN EL PROCESO DE INVITACIÓN, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY, EL REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y VIGENTES EN LA MATERIA.

## **VI.2.1 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

EN EL SUPUESTO QUE SE SUSCITE UNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN PODER DE COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

## **VII FORMATOS Y ANEXOS.**

### **VII.1 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES.**

- FORMATO 1. ESCRITO DE INTERÉS.
- FORMATO 2. ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL
- FORMATO 3. DATOS DE CONTACTO DEL LICITANTE.
- FORMATO 4. MANIFIESTO DE NACIONALIDAD.
- FORMATO 5. MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- FORMATO 6. MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD.
- FORMATO 7. MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, (MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA).
- FORMATO 8. MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO CEDERÁ O SUBCONTRATARÁ LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ESPECÍFICO FORMALIZADO.
- FORMATO 9. MANIFESTACIÓN DEL PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- FORMATO 10. MANIFESTACIÓN DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.
- FORMATO 11. MANIFIESTO DE NO VÍNCULOS NI CONFLICTO DE INTERÉS.
- FORMATO 12. MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.
- FORMATO 13. FORMATO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.

### **VII.2 RELACIÓN DE ANEXOS.**

- ANEXO I. PROPUESTA TÉCNICA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.
- ANEXO II. PROPUESTA ECONÓMICA.
- ANEXO III. MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO.
- ANEXO IV. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA CONOCIMIENTO).
- ANEXO V. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.
- ANEXO VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.
- ANEXO VII. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.



**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-03890G999-E55-2021**  
**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN**  
**DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

**NOTA:** LOS ANEXOS III, IV, V Y VI, SON DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO, EL ANEXO VII ES OPTATIVO PRESENTARLO.



**CONVOCATORIA**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-03890G999-E55-2021  
"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN  
DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)"

# FORMATOS



**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-03890G999-E55-2021**  
**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN**  
**DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

**FORMATO 1**  
**“ESCRITO DE INTERÉS”**

**CIATEC, A.C.**  
**PRESENTE**

\_\_\_\_\_a\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

\_(NOMBRE), EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO NUESTRO INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-03890G999-E55-2021 RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ME PERMITO ASENTAR LOS SIGUIENTES DATOS:

A) DEL LICITANTE. -

NOMBRE:  
 DOMICILIO FISCAL:  
 TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO:  
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  
 NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:  
 NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ:  
 NÚMERO(S) Y FECHA(S) DE LA(S) ESCRITURA(S) PÚBLICA(S) EN LA(S) QUE CONSTE(N) REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:  
 NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LA(S) PROTOCOLIZÓ:  
RELACIÓN DE SOCIOS:  
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: (SEÑALANDO DE SU ACTA CONSTITUTIVA, REFORMAS O MODIFICACIONES AQUEL O AQUELLOS QUE CONTEMPLAN EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)

B) DEL REPRESENTANTE. -

NOMBRE:  
 NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS:  
 NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ:

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)



**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-03890G999-E55-2021**  
**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN**  
**DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

**FORMATO 2**  
**“ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL”**

(NOMBRE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O MI REPRESENTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890G999-E55-2021, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL)

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio. - calle y número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Fecha y número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público de Comercio: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas. -  
 Apellido paterno: \_\_\_\_\_ apellido materno: \_\_\_\_\_ nombre(s) \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Estratificación a la que pertenece la empresa: Sector \_\_\_\_\_ y tamaño de la empresa: \_\_\_\_\_

Nombre completo del Apoderado o Representante legal: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_

**(LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO**

ATENTAMENTE,  
 (Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)



**CONVOCATORIA**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-03890G999-E55-2021  
"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN  
DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)"

**FORMATO 3**  
**"DATOS DE CONTACTO DEL LICITANTE"**

\_\_\_\_\_a\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

**CIATEC, A.C.**  
P R E S E N T E

REF.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-03890G999-E55-2021.

YO (NOMBRE DEL REPRESENTANTE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) FIRMO LA PRESENTE CARTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELÉFONICOS; ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA Y EN SU CASO DEL CONTRATO ESPECÍFICO RESPECTIVO, SERÁ:

DOMICILIO, CALLE Y NÚMERO:  
COLONIA:  
DELEGACIÓN O MUNICIPIO:  
CÓDIGO POSTAL:  
ENTIDAD FEDERATIVA:  
TELÉFONO FIJO:  
TELÉFONO MÓVIL:  
CORREO ELECTRÓNICO:

ASÍ MISMO, ANEXO COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO O PREDIAL) NO MAYOR A TRES MESES.

A T E N T A M E N T E,  
(Nombre y firma del representante legal)





**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-03890G999-E55-2021**  
**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN**  
**DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

**FORMATO 4**  
**“MANIFIESTO DE NACIONALIDAD”**

\_\_\_\_\_a\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

**CIATEC, A.C.**  
P R E S E N T E

REF. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-03890G999-E55-2021.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ QUE REPRESENTO, ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER NACIONAL, LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA MI REPRESENTADA EN DICHA PROPUESTA, SON PRODUCIDOS EN MÉXICO Y TIENEN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DENTRO DE LOS PARÁMETROS QUE ESPECIFICA EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, O EL CORRESPONDIENTE A LOS CASOS DE EXCEPCIÓN QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

A T E N T A M E N T E,

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE)



**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-03890G999-E55-2021**  
**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN**  
**DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

**FORMATO 5**

**“MANIFIESTO DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY”**

\_\_\_\_\_a\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

**CIATEC, A.C.**  
P R E S E N T E

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890G999-E55-2021.

EL QUE SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, Y LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL ENTENDIDO QUE, DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO CELEBRADO CON CIATEC, A.C.

ATENTAMENTE,  
(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)



**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-03890G999-E55-2021**  
**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN**  
**DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

**FORMATO 6**  
**“MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD”**

\_\_\_\_\_a\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

**CIATEC, A.C.**  
P R E S E N T E

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890G999-E55-2021.

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI O POR INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, EN LA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39, FRACCIÓN VI INCISO F) DE SU REGLAMENTO.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)



**CONVOCATORIA**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-03890G999-E55-2021  
“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN  
DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”

**FORMATO 7**  
**“ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”**

\_\_\_\_\_A\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2021.

**CIATEC, A.C.**  
P R E S E N T E

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890G999-E55-2021.

DE CONFORMIDAD A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, YO **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, FIRMO LA PRESENTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI REPRESENTADA PERTENECE A LA CLASIFICACIÓN DE **(INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA O GRANDE)** EMPRESA, QUE CUENTA CON **(INDICAR EL NÚMERO DE PERSONAL)** EMPLEADOS Y EL GIRO ES **(INDICAR EL GIRO DE LA EMPRESA)**.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED Y A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE,

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

**PARA DETERMINAR EL TAMAÑO DE SU EMPRESA UTILIZAR LA SIGUIENTE TABLA DE ESTRATIFICACIONES Y FÓRMULA:**

ESTRATIFICACIONES DE MIPYMES PREVISTAS EN EL ACUERDO PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NUMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MAXIMO COMBINADO *
<b>MICRO</b>	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	<b>4.6</b>
<b>PEQUEÑA</b>	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	<b>93</b>
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	<b>95</b>
<b>MEDIANA</b>	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250.00	<b>235</b>
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	<b>250</b>

DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE LA EMPRESA	= [(TRABAJADORES *) X 10%] + [(VENTAS ANUALES) X 90%]
--	---

EL RESULTADO DE APLICAR LA ANTERIOR FORMULA OBTENDRÁ EL TOPE MÁXIMO COMBINADO, EL CUAL SE VERIFICARÁ CON LA TABLA DE RANGOS ANTERIORMENTE DESCRITA, SELECCIONADO CONFORME A DICHO RESULTADO, LA ESTRATIFICACIÓN DE SU EMPRESA CONFORME AL GIRO MANIFESTADO.



**CONVOCATORIA**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-03890G999-E55-2021  
“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN  
DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”

**FORMATO 8**  
“MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO CEDERÁ O SUBCONTRATARÁ LAS OBLIGACIONES”

\_\_\_\_\_a\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

**CIATEC, A.C.**  
P R E S E N T E

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890G999-E55-2021.

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, **NO CEDERÉ Y/O SUBCONTRATARÉ** PARCIAL O TOTALMENTE, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ESPECÍFICO QUE, EN SU CASO, SE FORMALICE CON CIATEC, A.C.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED Y A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)



**CONVOCATORIA**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-03890G999-E55-2021  
"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN  
DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)"

**FORMATO 9**  
**"MANIFESTACIÓN DEL PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"**

\_\_\_\_\_a\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

**CIATEC, A.C.**  
P R E S E N T E

REF.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-03890G999-E55-2021.

POR ESTE MEDIO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, QUE \_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, CONFORME AL **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"** DE LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ASÍ MISMO, CUMPLIRÉ INVARIABLEMENTE CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, ASÍ COMO LO QUE SE DERIVE DE LAS RESPUESTAS QUE EMITA LA CONVOCANTE A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED Y A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E,

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE)



**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-03890G999-E55-2021**  
**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN**  
**DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

**FORMATO 10**  
**“MANIFESTACIÓN DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN”**

\_\_\_\_\_a\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

**CIATEC, A.C.**  
P R E S E N T E

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-03890G999-E55-2021.

POR ESTE MEDIO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA, ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO FORMALIZADO.

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS DE MI PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED Y A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)





**CONVOCATORIA**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-03890G999-E55-2021

“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN  
DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”

**FORMATO II**  
**MANIFIESTO DE NO VÍNCULOS NI CONFLICTO DE INTERÉS**

**CIATEC, A.C.**  
**PRESENTE**

REF.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-03890G999-E55-2021.

(NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS DEL REPRESENTANTE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL (NOMBRE DE LA EMPRESA), PERSONALIDAD QUE ACREDITO EN TÉRMINOS DEL (INDICAR EL INSTRUMENTO NOTARIAL), CON DOMICILIO EN (INDICAR EL DOMICILIO FISCAL), QUIEN PARTICIPA EN EL PROCESO EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29, FRACCIONES VIII Y IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA **NO** TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL, INCLUYENDO INTERÉS FINANCIERO O DE OTRO TIPO CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A CIATEC, A.C.

DECLARO Y ACEPTO QUE, AL PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CITADO AL RUBRO, OBLIGA A MI REPRESENTADA, A SUS SOCIOS, ASOCIADOS, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS A ACTUAR ÉTICAMENTE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.

ASIMISMO, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO AL ÁREA CONTRATANTE, CUALQUIER IMPEDIMENTO O CONFLICTO DE INTERÉS DERIVADO DE ESTA DECLARACIÓN O CUALQUIER OTRO QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO.

POR OTRA PARTE, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A NO PROMETER U OFRECER SERVICIOS, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES O ENTREGAR DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO, PROMOVER O USAR SU INFLUENCIA, PODER ECONÓMICO O POLÍTICO, REALES O FICTICIOS; NI CONVENIR CON LOS DEMÁS LICITANTES O PARTICIPANTES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ACCIONES QUE AFECTEN LA COMPETENCIA EN PERJUICIO DE CIATEC, A.C. Y/O EN FAVOR DE ALGÚN PARTICIPANTE Y EN GENERAL A NO EFECTUAR ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO O EFECTO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.

ADEMÁS, RECONOZCO QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO ES POSIBLE QUE MI REPRESENTADA, SUS SOCIOS, ASOCIADOS, REPRESENTANTES O EMPLEADOS, TENGAN ACCESO A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, POR LO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE DICHA INFORMACIÓN SE GUARDARÁ DE MANERA ESTRICTA Y ABSOLUTA, MANTENIENDO UNA CONDUCTA DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y SECRECÍA, ASÍ COMO CON CUALQUIER OTRA PERSONA CON LA QUE GUARDEN RELACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJO, FAMILIAR POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, QUE PUDIERA BENEFICIARSE CON EL USO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN.

ACEPTO QUE ESTA DECLARACIÓN ES UN COMPROMISO PERSONAL Y PROFESIONAL, QUE CONOZCO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ÉTICAS QUE RIGEN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO LOS ALCANCES Y CONSECUENCIAS DE MI INCUMPLIMIENTO.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE



**CONVOCATORIA**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-03890G999-E55-2021

“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN  
DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”

**FORMATO 12**

**MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS**

**CIATEC, A.C.**  
**PRESENTE**

REF.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-03890G999-E55-2021.

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, DE LA \_\_\_(PERSONA MORAL)\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTARÉ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO Y DEMÁS APLICABLES DEL ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA COMO UN MÓDULO DE COMPRANET LA APLICACIÓN DENOMINADA FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS; Y SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE DETERMINA QUE TODO INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DERIVE DE ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SE DEBERÁ UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (E.FIRMA) QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN.

EN CONSECUENCIA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL RESPECTIVO INSTRUMENTO JURÍDICO SE SUSCRIBIRÁ EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE SE DEBERÁ ESTAR REGISTRADO.

ASIMISMO, ES DE MI CONOCIMIENTO QUE SE PUEDE CONSULTAR EL MATERIAL DE APOYO PARA EL REGISTRO EN EL CITADO MÓDULO, EN LA LIGA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/COMPRANET/DOCUMENTOS/MODULO-DE-FORMALIZACION-DE-INSTRUMENTOS-JURIDICOS](https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos).

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTARÉ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO Y DEMÁS APLICABLES DEL ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA COMO UN MÓDULO DE COMPRANET LA APLICACIÓN DENOMINADA FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS; Y SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE DETERMINA QUE TODO INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DERIVE DE ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SE DEBERÁ UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (E.FIRMA) QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN.

EN CONSECUENCIA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL RESPECTIVO INSTRUMENTO JURÍDICO SE SUSCRIBIRÁ EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE SE DEBERÁ ESTAR REGISTRADO.

ASIMISMO, ES DE MI CONOCIMIENTO QUE SE PUEDE CONSULTAR EL MATERIAL DE APOYO PARA EL REGISTRO EN EL CITADO MÓDULO, EN LA LIGA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/COMPRANET/DOCUMENTOS/MODULO-DE-FORMALIZACION-DE-INSTRUMENTOS-JURIDICOS](https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos).

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE)

**FORMATO 13**  
**“ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”**

ACUSE DE RECIBO DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-03890G999-E55-2021.

NUMERAL EN CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
IV.3.1.1	<b>ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN. (FORMATO 1)</b>		
IV.3.1.2	PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME LA PROPOSICIÓN, SE DEBERÁ TRANSCRIBIR, LLENAR Y PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO EL <b>FORMATO 2 “ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL”</b> DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.		
IV.3.1.3	COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA <b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA</b> DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA) O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN (PERSONA MORAL).		
IV.3.1.4	DATOS DE CONTACTO DEL LICITANTE. <b>(FORMATO 3)</b>		
IV.3.1.5	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE QUE ES DE <b>NACIONALIDAD MEXICANA</b> EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. <b>(FORMATO 4)</b>		
IV.3.1.6	ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS <b>ARTÍCULOS 50 Y 60</b> ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. <b>(FORMATO 5).</b>		
IV.3.1.7	EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EN CASO DE QUE SUBCONTRATE CON TERCEROS A SU PERSONAL, ADICIONALMENTE, DEBERÁ PRESENTAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL TERCERO, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES DE ESTE ÚLTIMO.		
IV.3.1.8	<b>MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD.</b> EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DEL REGLAMENTO. <b>(FORMATO 6)</b>		
IV.3.1.9	ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN EL QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A PRESERVAR Y MANTENER CON CARÁCTER DE <b>CONFIDENCIAL</b> , TODOS LOS DATOS Y TODA LA INFORMACIÓN QUE CIATEC LE HAGA DE SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE ARROJEN ESTOS, POR LO QUE DEBERÁ MANTENER LA INFORMACIÓN CON DICHO CARÁCTER DE		

	CONFIDENCIAL Y NO PODRPA REVELARLA, RESULTÁNDOLE PROHIBIDO DIVULGAR O TRANSMITIR A TERCEROS, NI SIQUIERA CON FINES ACADÉMICOS O CIENTÍFICOS, TODOS LOS DATOS E INFORMACIONES QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, POR LO QUE MANTENDRÁ ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD INCLUSIVE DESPUÉS DE TERMINADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO. EN EL ENTENDIDO QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ES Y CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CIATEC. LO ANTERIOR, SIN DETRIMENTO DE LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.		
<b>IV.3.1.10</b>	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL INDIQUE LA <b>CLASIFICACIÓN DE SU EMPRESA</b> , YA SEA MICRO, PEQUEÑA, MEDIANTE O GRANDE, CONFORME A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009, SEÑALANDO EN DICHO ESCRITO EL NUMERO DE PERSONAS DE SU PLANTA DE EMPLEADOS. <b>(FORMATO 7)</b>		
<b>IV.3.1.11</b>	MANIFIESTO DE NO VÍNCULOS NI CONFLICTO DE INTERÉS. <b>(FORMATO 11)</b>		
<b>IV.3.1.12</b>	DECLARACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO QUE CONOCE Y SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO Y DEMÁS APLICABLES DEL ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA COMO UN MÓDULO DE COMPRANET LA APLICACIÓN DENOMINADA FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS; Y SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE DETERMINA QUE TODO INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DERIVE DE ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SE DEBERÁ UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (e.firma) QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN. EN CONSECUENCIA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL RESPECTIVO INSTRUMENTO JURÍDICO SE SUSCRIBIRÁ EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE DEBERÁ ESTAR REGISTRADO. EN LA LIGA ELECTRÓNICA <a href="https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos">https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos</a> PUEDE CONSULTAR EL MATERIAL DE APOYO PARA SU REGISTRO EN EL CITADO MÓDULO. <b>(FORMATO 12)</b>		
<b>IV.3.2.1</b>	EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, <b>NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ</b> PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO CONTRATO ESPECÍFICO QUE, EN SU CASO, SE FORMALICEN CON LA CONVOCANTE. <b>(FORMATO 8)</b>		
<b>IV.3.2.2</b>	<b>PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</b> MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A <b>PRESTAR LOS SERVICIOS</b> OFERTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, CONFORME AL <b>ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO”</b> Y QUE CUMPLIRÁ INVARIABLEMENTE CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO CON LO QUE SE DERIVE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EMITIDAS POR LA CONVOCANTE A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2021 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. <b>(FORMATO 9).</b>		
<b>IV.3.2.3</b>	<b>VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.</b> EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE		

	PROPOSICIONES Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO FORMALIZADO CON LA CONVOCANTE. ASIMISMO, MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. <b>(FORMATO 10)</b>		
<b>IV.3.2.4</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA.</b> DEBERÁ PRESENTAR EL CONTENIDO DEL <b>ANEXO I</b> EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO AUTOGRAFAMENTE.		
<b>NUMERAL 7 ANEXO I</b>	DOCUMENTO DETALLANDO MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA CADA UNO DE LOS PERFILES SOLICITADOS.		
<b>NUMERAL 7 ANEXO I</b>	FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LOS DIFERENTES PERFILES. LOS CATÁLOGOS O FOLLETOS DEBERÁN ESTAR IMPRESOS EN IDIOMA ESPAÑOL QUE CONTENGAN LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO; EN CASO DE QUE ESTOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR CON UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL.		
<b>NUMERAL 7 ANEXO I</b>	CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y VIGENTE, FIRMADA POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN DONDE DESIGNE AL PROVEEDOR COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.		
<b>NUMERAL 7 ANEXO I</b>	CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL PROVEEDOR EN LA QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO; ASÍ COMO LA EXISTENCIA Y EL ABASTECIMIENTO DE CONSUMIBLES, PARTE, REFACCIONES, ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO, POR CUANDO MENOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.		
<b>NUMERAL 7 ANEXO I</b>	CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE VIOLÉN DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO AL SOFTWARE Y/O HARDWARE UTILIZADAS PARA BRINDAR EL SERVICIO, DEJANDO EN TODO MOMENTO A SALVO A CIATEC.		
<b>NUMERAL 11 ANEXO I</b>	CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO A NO SUMINISTRAR Y/O UTILIZAR EN EL SERVICIO TÓNER RECICLADO, RELLENADO O GENÉRICO, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA.		
<b>NUMERAL 12 ANEXO I</b>	CURRÍCULO DE LA EMPRESA EN LA QUE SE DESPRENDA SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES, EL CURRÍCULO PRESENTADO DEBERÁ CONTENER ENTRE OTROS: NOMBRE DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y EMPRESAS DONDE HA PRESTADO SERVICIOS SIMILARES, DIRECCIÓN, TELÉFONO DE CONTACTO, PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESEMPEÑÓ (FECHA DE INICIO Y TÉRMINO) Y PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS.		
<b>NUMERAL 12 ANEXO I</b>	CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR EL PROVEEDOR MEDIANTE LA QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO SUFICIENTE Y DEBIDAMENTE CALIFICADO, Y DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.		
<b>NUMERAL 12 ANEXO I</b>	COPIA SIMPLE DE AL MENOS 3 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A UNA CONTRATACIÓN IGUAL O SIMILAR A LA QUE ES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.		
<b>NUMERAL 12 ANEXO I</b>	DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE AL MENOS 3 CONTRATOS, TALES COMO LIBERACIÓN DE FIANZA, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, ETC.		
<b>NUMERAL 25 ANEXO I</b>	MANIFIESTO DE ACREDITACIÓN DE NORMAS APLICABLES.		



**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-03890G999-E55-2021**  
**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN**  
**DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

<b>NUMERAL 25 ANEXO I</b>	DOCUMENTO QUE ACREDITE EL DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS (EN SU CASO).		
<b>IV.3.2.5</b>	<b>ANEXO II. PROPUESTA ECONÓMICA.</b> DEBERÁ PRESENTAR EL <b>ANEXO II</b> EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO AUTOGRAFAMENTE.		

<b>Para uso exclusivo del CIATEC.</b>	
ACUSE DE RECIBO (SELLO Y FIRMA)	<b>Nota importante:</b> <i>El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplan hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el CIATEC.</i>
<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> <b>LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.</b> SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL CIATEC.	



**CONVOCATORIA**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-03890G999-E55-2021  
"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN  
DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)"

# ANEXOS





**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-03890G999-E55-2021**  
**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN**  
**DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

**A N E X O I**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

CIATEC, A.C., COMO UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REQUIERE EL “SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS”, CON EL OBJETIVO DE MANTENER UN SERVICIO DE CALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS SE DEBERÁ SUMINISTRAR POR PARTIDA COMPLETA, CON EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LOS PERFILES (IMPRESORA, ESCÁNER, MULTIFUNCIONAL Y SUS RESPECTIVOS INSUMOS) DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y SE DEBERÁ MANTENER EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA TOTALIDAD DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO QUE FORMARÁ PARTE DEL SERVICIO ADMINISTRADO.

EL SERVICIO REQUERIDO ES EL SIGUIENTE:

PARTIDA	SERVICIO
1	SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN BLANCO Y NEGRO, Y A COLOR*

\* PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A COLOR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO POR CIATEC CORRESPONDERÁ AL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN BLANCO Y NEGRO, Y A COLOR.

CIATEC REQUIERE DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

	<b>PERFIL J MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO</b>	<b>PERFIL D IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (COLOR)</b>
<b>TOTAL</b>	18	12

LA VOLUMETRÍA MENSUAL ESTIMADA POR CADA EQUIPO ES LA SIGUIENTE:

	<b>Perfil D impresora grupo de trabajo pequeño (color) Impresiones a Color (12 equipos)</b>		<b>Perfil J multifuncional grupo de trabajo pequeño Impresiones en escala de grises (18 equipos)</b>	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Volumen de impresión mensual por equipo	1600	2500	1400	2500

ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE SÓLO PODRÁN OFERTAR LOS PERFILES SOLICITADOS AQUELLOS LICITANTES QUE ACREDITARON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL “ANEXO 4” DEL CONTRATO MARCO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

## 2. MÉTODO DE EVALUACIÓN

EL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ BINARIO.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN LOS PROVEEDORES DEBERÁN COTIZAR POR PRECIO UNITARIO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) SIN INCLUIR EL I.V.A., CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE CONFORMAN LA PARTIDA ÚNICA, LA CUAL ESTÁ INTEGRADA POR LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN BLANCO Y NEGRO, Y A COLOR QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA.
- POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO.
- POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO DOBLE CARTA.
- POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO CARTA.
- POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO OFICIO.
- POR HOJA DE DIGITALIZACIÓN.

EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN BLANCO Y NEGRO, Y A COLOR SE DEBERÁ PRESTAR CON EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE DESCRIBEN EN EL NUMERAL 6 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

## 3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

EL SERVICIO SERÁ ADJUDICADO A UN SOLO PROVEEDOR, MEDIANTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, QUE OFERTE EL COSTO MÁS BAJO DE LA SUMA DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CITADOS EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE.

## 4. CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR PARA SU COTIZACIÓN LO SIGUIENTE:

- QUE LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN.
- LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, DEBERÁN SER NUEVOS Y CON CARTUCHOS DE TÓNER NUEVOS Y ORIGINALES (NO SE ACEPTARÁN TÓNERES GENÉRICOS).
- LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, POR PERFIL DEBERÁN SER DE UNA MISMA MARCA Y MODELO Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PROBAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS.
- TOMA DE LECTURA DE MANERA MENSUAL.
- CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE EQUIPO (MESA DE AYUDA). LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS, AL MENOS DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO.
- SUMINISTRO DE TÓNER Y DEMÁS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO.
- BRINDAR SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LO SIGUIENTE:
  - i. GESTIÓN (ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN) DE INCIDENTES.
  - ii. SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES.
  - iii. SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE RESTABLECER EL SERVICIO.
  - iv. RECUPERACIÓN DE BIENES AL TÉRMINO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.
  - v. LLEVAR A CABO EL RETIRO DE LOS DESECHOS DE POLVO DE TÓNER, CINTAS, CARTUCHOS, EMPAQUES Y DEMÁS CONSUMIBLES O PARTES QUE TENGAN AFECTACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, AL MOMENTO DE SU SUSTITUCIÓN, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES.
  - vi. ENTREGA DE REPORTES MENSUALES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE CIATEC REALICE.
  - vii. EL TIEMPO DE RESTAURACIÓN DEL SERVICIO DE LA MESA DE SERVICIO SERÁ MÁXIMO DE 8 HORAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE HAYA INTERRUMPIDO SU SERVICIO.
- TODOS LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y SOFTWARE EMPLEADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR SERÁN DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD.

- EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE VIOLEN DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES, O DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO AL SOFTWARE Y/O HARDWARE UTILIZADOS PARA BRINDAR EL SERVICIO, DEJANDO EN TODO MOMENTO A SALVO A CIATEC.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR, CONFIGURAR Y PROBAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, HABILITANDO Y CONFIGURANDO LAS FUNCIONES DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y DEBERÁ CONECTARLOS A LAS REDES DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE CIATEC.
- EL PROVEEDOR PROVEERÁ LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LAS TAREAS DE:
  - MANIOBRA, CARGA, DESCARGA, DESEMBALAJE, ENSAMBLADO Y RETIRO DE EMPAQUES Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS.
  - INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES Y MEJORES PRÁCTICAS DEL FABRICANTE.
  - INSTALACIÓN DE SOFTWARE PARA USO DE LOS DISTINTOS SERVICIOS, ASÍ COMO CONTROLADORES Y/O DRIVERS EN LAS COMPUTADORAS PERSONALES DE LOS USUARIOS.
  - PRUEBAS QUE RESPALDEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS, ASÍ COMO DE LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.
  - CAMBIO OPORTUNO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.
- EL PROVEEDOR CAPACITARÁ EN SITIO AL PERSONAL USUARIO DE CIATEC EN LAS FUNCIONALIDADES DESCRITAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS UBICACIONES DEFINIDAS POR CIATEC, CUANDO ESTAS LO REQUIERAN Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ELLAS.
- CIATEC REQUIERE PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS QUE EL PROVEEDOR REALICE LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS, REALIZANDO AL MENOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
  - MANTENER LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS.
  - APEGARSE A LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
  - REALIZAR LAS GESTIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO AQUÍ DESCRITO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.
  - EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS SERÁ PRESTADO EN LOS SITIOS QUE DETERMINE CIATEC.
  - PLANEAR, OPERAR Y SUPERVISAR EL SERVICIO, BAJO LA RECTORÍA QUE LE ESTABLEZCA “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO”.
- EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO UN DÍA HÁBIL Y EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE. EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.
- SI EL EQUIPO PRESENTA MÁS DE CINCO FALLAS DENTRO DE UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO POR UNO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES, EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL A PARTIR DEL QUINTO REPORTE DE FALLA EN EL MES PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA Y DOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL QUINTO REPORTE DE FALLA EN EL MES PARA LAS ZONAS FORÁNEAS INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.
- SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.
- SI LA REPARACIÓN EXCEDE DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A CAMBIO UN EQUIPO NUEVO CON LAS CARACTERÍSTICAS IGUALES AL ADQUIRIDO U OTRO EQUIPO DE MAYORES CARACTERÍSTICAS.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE CONSUMIBLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DE LA SOLICITUD DE CIATEC.

## **5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

EL SERVICIO SE DEBERÁ PRESTAR CON EQUIPOS QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

## **6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.**

PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS LOS EQUIPOS DEBERÁN APEGARSE A LOS PERFILES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

**6.1 PERFIL “D” IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (COLOR)**

EQUIPO	IMPRESORA
GRUPO DE TRABAJO	PEQUEÑO
TECNOLOGÍA	LÁSER COLOR
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (MB)	512
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	DE 25 A 35 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED") MÍNIMO.
SEGURIDAD INALÁMBRICA RED	WEP 64/128, WPA-PSK (THIP/AES), WPA2-PSK (AES)
IMPRESIÓN DÚPLEX	SI
PANEL DE CONTROL	LCD
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	100 HOJAS MÍNIMO
TAMAÑO DEL PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO.
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	5,000 IMPRESIONES MENSUALES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3 MÍNIMO.
IMPRESIÓN MÓVIL	SÍ
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	COMPATIBILIDAD CON LDAP
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR Y ROHS
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SÍ
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	VER TABLAS DE KITS INICIALES

**6.2 PERFIL “J” MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO**

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
GRUPO DE TRABAJO	MEDIANO
TECNOLOGÍA	LÁSER MONOCROMÁTICO
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (MB)	512

DISCO DURO MÍNIMO (GB)	NO
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	20 - 30 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED") MÍNIMO.
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	AUTOMÁTICO
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	250 HOJAS MÍNIMO
TAMAÑO DEL PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO.
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	3,000 IMPRESIONES MENSUALES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3 MÍNIMO.
IMPRESIÓN MÓVIL	SÍ
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	COMPATIBILIDAD CON LDAP
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	DE 10 HASTA 20 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	DE MÍNIMO 500
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	DE 10 HASTA 20 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, CAMA PLANA
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	MÍNIMO PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	REQUERIDO
CONTROLADOR ESCÁNER	DE TWAIN, ISIS
TAMAÑO DIGITALIZACIÓN	DE TAMAÑO CARTA Y OFICIO

COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR Y ROHS
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SÍ
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	VER TABLAS DE KITS INICIALES
GABINETE CON RUEDAS	REQUERIDO

## **7 REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

LOS REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON LOS SIGUIENTES:

- DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, SI EL EQUIPO PRESENTA FALLA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LA REPARACIÓN DEL EQUIPO. ASÍ TAMBIÉN, DEBERÁ CONTAR CON LAS PIEZAS Y REFACCIONES ORIGINALES PARA LOS DIVERSOS EQUIPOS QUE COMPONEN LA SOLUCIÓN PROPUESTA, O BIEN, ASEGURARSE DE QUE EL ENVÍO DE LAS PIEZAS Y REFACCIONES SE REALICE EN UN TIEMPO TAL, QUE LE PERMITA CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURARSE DE QUE LOS INCIDENTES SE ATIENDAN INICIALMENTE EN EL PUESTO DE TRABAJO DEL USUARIO QUE LO REPORTE. EL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SOLUCIONAR LA FALLA PRESENTADA EN EL PUESTO DE TRABAJO DEL USUARIO. SI LA FALLA NO PUEDE SER SOLUCIONADA Y ES NECESARIO RETIRAR EL EQUIPO O ALGUNO DE SUS COMPONENTES QUE IMPIDA LA OPERACIÓN DE ESTE, EL PERSONAL TÉCNICO DEBE REEMPLAZAR EL EQUIPO POR UNO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTEMPLAR TODA LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, EN LOS INMUEBLES DESIGNADOS POR CIATEC.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UNA MATRIZ DE ESCALAMIENTO QUE PERMITA A CIATEC CONTACTAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL PROVEEDOR PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME AL PRESENTE DOCUMENTO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EN LAS UBICACIONES DEFINIDAS POR CIATEC.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS POR CIATEC.
- EN CASO DE QUE SE REQUIERA REUBICAR EQUIPOS CONTRATADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ SER SIN COSTO PARA CIATEC.

LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA ES LA SIGUIENTE:

- DOCUMENTO DETALLANDO MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA CADA UNO DE LOS PERFILES SOLICITADOS.
- FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LOS DIFERENTES PERFILES. LOS CATÁLOGOS O FOLLETOS DEBERÁN ESTAR IMPRESOS EN IDIOMA ESPAÑOL QUE CONTENGAN LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO; EN CASO DE QUE ESTOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR CON UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL.
- CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y VIGENTE, FIRMADA POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN DONDE DESIGNE AL PROVEEDOR COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.
- CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL PROVEEDOR EN LA QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO; ASÍ COMO LA EXISTENCIA Y EL ABASTECIMIENTO DE CONSUMIBLES, PARTE, REFACCIONES, ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO, POR CUANDO MENOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.
- CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE VIOLEN DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO AL SOFTWARE Y/O HARDWARE UTILIZADAS PARA BRINDAR EL SERVICIO, DEJANDO EN TODO MOMENTO A SALVO A CIATEC.



## **8 ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO**

LOS REQUERIMIENTOS DE USO DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES EXTERNAS SE DEBERÁN APEGAR A LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE CIATEC.

CUALQUIER CAMBIO QUE NECESITE REALIZAR EL PROVEEDOR EN LAS REDES LOCALES SERÁ SOLICITADO DE MANERA ANTICIPADA Y POR ESCRITO A “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO”, PARA SU AUTORIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL SOPORTE TÉCNICO PARA MANTENER LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN Y PONER A DISPOSICIÓN DE CIATEC UNA MESA DE SERVICIO PARA QUE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PUEDAN SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE FALLAS Y ORIENTACIÓN SOBRE LA OPERACIÓN.

## **9 SOPORTE TÉCNICO**

EL PROVEEDOR DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE CIATEC UNA MESA DE SERVICIO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE FALLAS Y ORIENTACIÓN DE USO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMEROS CONVENCIONALES Y CELULARES, ADEMÁS DE CORREOS ELECTRÓNICOS.

EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, LOS EQUIPOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, LLEVANDO A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- SOLUCIÓN DE INCIDENTES.
- SUMINISTRO Y REEMPLAZO OPORTUNO DE REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES (TÓNER, KITS DE MANTENIMIENTO, GOMAS DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL, ETC.) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN CONTINUA DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. NO SE ACEPTARÁ EL SUMINISTRO DE COMPONENTES GENÉRICOS, RECICLADOS, RE MANUFACTURADOS QUE NO SEAN ORIGINALES O QUE NO CORRESPONDAN CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
- EN CASO DE QUE SE REQUIERA REUBICAR EQUIPOS CONTRATADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ SER SIN COSTO PARA CIATEC.
- SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE RESTABLECER EL SERVICIO.
- LLEVAR A CABO EL RETIRO DE LOS DESECHOS DE POLVO DE TÓNER, CINTAS, CARTUCHOS, EMPAQUES Y DEMÁS CONSUMIBLES O PARTES QUE TENGAN AFECTACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, AL MOMENTO DE SU SUSTITUCIÓN, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE PERSONAL DE SOPORTE ESPECIALIZADO, A FIN DE ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS NECESIDADES EMERGENTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR.

EL PERSONAL ASIGNADO POR EL PROVEEDOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO, DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME CON EL DISTINTIVO DE SU EMPRESA, ASÍ COMO DE MANERA VISIBLE SU GAFETE O IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DE LA EMPRESA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES DE CIATEC.

### **9.1 MESA DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

LA MESA DE SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE INCIDENTES RELACIONADOS CON EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A CIATEC, QUE CONTEMPLA ACCIONES DE RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO QUE PERMITA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR Y CIATEC DEBERÁN DEFINIR LOS ESTADOS QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES O INCIDENCIAS Y LAS CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN QUE SON REQUERIDOS PARA GENERAR LOS REPORTES MENSUALES.

EL PERSONAL DE ATENCIÓN DE LA MESA DE SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER EN IDIOMA ESPAÑOL Y DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS, AUNQUE MEDIEN CAMBIOS DE DOMICILIO, TELÉFONO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

LA MESA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENTES DEBERÁ CONSIDERAR LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- RECIBIR DE CIATEC, LA SOLICITUD DE SERVICIO, LA CLASIFICARÁ Y ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, TOMANDO ASÍ MISMO LOS DATOS DE QUIEN COMUNICA EL REPORTE, TALES COMO NOMBRE, TELÉFONO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO, TAMBIÉN DEBERÁ PROPORCIONAR AL USUARIO UN NÚMERO DE FOLIO Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL REPORTE.
- CON LA ORDEN DE SERVICIO EL PROVEEDOR ASIGNARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUIEN ACUDIRÁ AL SITIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPO, EFECTUANDO LA REPARACIÓN NECESARIA. LA ORDEN DE SERVICIO SERÁ CERRADA ÚNICAMENTE CUANDO EL EQUIPO QUEDE OPERANDO AL 100%. DICHA ORDEN SERÁ ATENDIDA CONFORME A LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- EN CASO DE QUE EL DIAGNÓSTICO DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO REFIERA QUE LA SOLUCIÓN IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CAMBIAR EL EQUIPO (MULTIFUNCIONAL, IMPRESORA O ESCÁNER), EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO PARA INSTALAR Y CONFIGURAR EL EQUIPO QUE SUSTITUYA TEMPORALMENTE AL EQUIPO CON FALLA.
- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO SERÁ EL MÁXIMO NIVEL DE ESCALAMIENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DAR POR SOLVENTADOS LOS REPORTES A NOMBRE DE CIATEC.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO PARA REGISTRAR Y DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES E INCIDENCIAS REGISTRADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR CIATEC.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR MENSUALMENTE UN REPORTE INDICANDO EL ESTATUS Y CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES E INCIDENCIAS ATENDIDAS EN RELACIÓN AL SERVICIO.
- EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE RECIBIR, ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A TODO INCIDENTE Y SOLICITUD QUE LE SEA TURNADO HASTA SU CONCLUSIÓN Y SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO.
- EN CASO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA MESA DE SERVICIO EL TIEMPO DE RESTAURACIÓN SERÁ MÁXIMO DE 8 HORAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE HAYA INTERRUMPIDO.

## **9.2 HORARIO DE LA MESA DE SERVICIO**

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, POR LO QUE CIATEC PODRÁN SOLICITAR LA ATENCIÓN TELEFÓNICA Y EN SITIO EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS.

AL LEVANTAR EL REPORTE CIATEC HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR, EL HORARIO, LA FECHA, DATOS DEL CONTACTO Y UBICACIÓN DEL PERSONAL REPRESENTANTE DE CIATEC QUE RECIBIRÁ AL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

## **10 TOMA DE LECTURA DE LOS EQUIPOS**

LA TOMA DE LECTURA DE LOS EQUIPOS QUE INTEGREN EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPONER EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA EL CUAL DEBERÁ SER AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO.
- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO REALIZARÁ DENTRO DE LOS DIEZ NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE CADA MES LA TOMA DE LECTURA A TRAVÉS DEL FORMATO DE TOMA DE LECTURA, ANEXADO A ESTE LA DE HOJA DE CONTADORES DE AQUELLOS EQUIPOS QUE CUENTAN CON ESA FUNCIÓN, CON EL VISTO BUENO DEL PERSONAL QUE DESIGNE CIATEC.
- SI ALGUNO DE LOS QUIPOS PRESENTA FALLAS QUE AMERITE SU SUSTITUCIÓN, LA LECTURA DEL CONTADOR DEL CONTADOR DEL EQUIPO QUE LO SUSTITUYA SERÁ CONSIDERADA COMO INICIAL.

## **11 REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES**

EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER LOS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, REEMPLAZANDO LAS REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES POR NUEVOS, ORIGINALES Y DE ACUERDO CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



EL PROVEEDOR SE COMPROMETE MEDIANTE CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO A NO SUMINISTRAR Y/O UTILIZAR EN EL SERVICIO TÓNER RECICLADO, RELLENADO O GENÉRICO, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

## **12 CAPACIDADES DEL PROVEEDOR**

CIATEC REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU COTIZACIÓN LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULO DE LA EMPRESA EN LA QUE SE DESPRENDA SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES, EL CURRÍCULO PRESENTADO DEBERÁ CONTENER ENTRE OTROS: NOMBRE DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y EMPRESAS DONDE HA PRESTADO SERVICIOS SIMILARES, DIRECCIÓN, TELÉFONO DE CONTACTO, PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESEMPEÑÓ (FECHA DE INICIO Y TÉRMINO) Y PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS.
- CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR EL PROVEEDOR MEDIANTE LA QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO SUFICIENTE Y DEBIDAMENTE CALIFICADO, Y DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- COPIA SIMPLE DE AL MENOS 3 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A UNA CONTRATACIÓN IGUAL O SIMILAR A LA QUE ES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE AL MENOS 3 CONTRATOS, TALES COMO LIBERACIÓN DE FIANZA, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, ETC.

## **13 ENTREGABLES**

LOS ENTREGABLES SE DEFINEN COMO LA DOCUMENTACIÓN INICIAL, FINAL Y REPORTES MENSUALES LOS CUALES SERÁN RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ENTREGARLOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO DE CIATEC.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO DE CIATEC Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL PROVEEDOR SERÁN LOS RESPONSABLES DE DARLE CONTINUIDAD Y CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS ENTREGABLES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- RELACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR A CIATEC, EN EL QUE SE INDIQUE UBICACIÓN, MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE.

### ENTREGABLES MENSUALES

DETALLE DEL SERVICIO PRESTADO DURANTE EL MES ANTERIOR, ACOMPAÑADO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- RELACIÓN TOTAL DE EQUIPOS ACTIVOS.
- REPORTE DETALLADO DE CONSUMO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO EN EQUIPOS MONOCROMÁTICOS (B/N). AGREGANDO EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA Y LAS PAPELETAS DE VALIDACIÓN DEL CONTADOR DEL CONSUMO MENSUAL, LAS CUALES ESTARÁN FIRMADAS POR EL PERSONAL QUE DESIGNE CIATEC Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL PROVEEDOR.
- REPORTE DETALLADO DE CONSUMO DE IMPRESIÓN EN EQUIPOS A COLOR. AGREGANDO EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA Y LAS PAPELETAS DE VALIDACIÓN DEL CONTADOR DEL CONSUMO MENSUAL, LAS CUALES ESTARÁN FIRMADAS POR EL PERSONAL QUE DESIGNE CIATEC Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL PROVEEDOR.
- REPORTE DE INCIDENCIAS
- EL PROVEEDOR ENTREGARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO LA RELACIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL QUE POR LO MENOS SE INDIQUE MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS. ESTA RELACIÓN PODRÁ SER SOLICITADA EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

**14 LUGAR DE ENTREGA**

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO EN EL DOMICILIO DE CIATEC Y PODRÁN INCREMENTAR HASTA EN UN 20% LA CANTIDAD DEL SERVICIO PRESTADO CONFORME AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, PREVIA ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR SOBRE EL INCREMENTO.

**15 TRANSICIÓN DEL SERVICIO**

TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS AL TÉRMINO DEL CONTRATO ESPECÍFICO, EL PROVEEDOR Y CIATEC ACORDARÁN EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL RETIRO CONTROLADO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE AFECTE LA OPERACIÓN DE CIATEC CORRESPONDIENTE. DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:

- a) PARTICIPAR EN LAS REUNIONES QUE SOLICITE CIATEC PARA REALIZAR LA TRANSICIÓN CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO AL FINAL DEL CONTRATO ESPECÍFICO.
- b) DURANTE ESTE PROCESO DE TRANSICIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO POR UN PERIODO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES SIN COSTO PARA CIATEC A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO, EL QUE PODRÁ SER REDUCIDO EN LA MEDIDA QUE EL NUEVO PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO IMPLEMENTE EL SERVICIO.
- c) EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, ESTE NO PODRÁ SER SUSPENDIDO HASTA QUE SE ASEGURE LA TRANSICIÓN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.
- d) AL CONCLUIR EL PERIODO DE TRANSICIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ RETIRAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES NATURALES SUS EQUIPOS.

**16 NIVELES DE SERVICIO**

LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO ES REQUERIDA PARA TODOS LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE SE DEBERÁN MANTENER FUNCIONANDO DE FORMA EFICIENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO LOS SIGUIENTES NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS EN LA SIGUIENTE TABLA:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
MESA DE SERVICIO	PONER A DISPOSICIÓN DE CIATEC UNA MESA DE SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA.	SERVICIO INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO.
TOMA DE LECTURA	ENTREGA FORMATO DE LECTURA DE IMPRESIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	SERVICIO INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN	DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES VENCIDO.



# CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-03890G999-E55-2021

“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”

<p>ENTREGABLES MENSUALES</p>	<p>RELACIÓN TOTAL DE EQUIPOS ACTIVOS. REPORTE DETALLADO DE CONSUMO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO EN EQUIPOS MONOCROMÁTICOS (B/N). AGREGANDO EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA Y LAS PAPELETAS DE VALIDACIÓN DEL CONTADOR DEL CONSUMO MENSUAL, LAS CUALES ESTARÁN FIRMADAS POR EL PERSONAL QUE DESIGNE CIATEC Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL PROVEEDOR.</p> <p>REPORTE DETALLADO DE CONSUMO DE IMPRESIÓN EN EQUIPOS A COLOR. AGREGANDO EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA Y LAS PAPELETAS DE VALIDACIÓN DEL CONTADOR DEL CONSUMO MENSUAL, LAS CUALES ESTARÁN FIRMADAS POR EL PERSONAL QUE DESIGNE CIATEC Y EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL PROVEEDOR.</p> <p>REPORTE DE INCIDENCIAS EL PROVEEDOR ENTREGARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO LA RELACIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL QUE POR LO MENOS SE INDIQUE MARCA, MODELO Y EL NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS. ESTA RELACIÓN PODRÁ SER SOLICITADA EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.</p>	<p>DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL.</p>	<p>DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE CADA MES.</p>
<p>SOLUCIÓN DE FALLAS E INCIDENTES EN CIATEC.</p>	<p>ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS Y PROBLEMAS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS.</p>	<p>TODOS LOS EQUIPOS Y SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.</p>	<p>EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO UN DÍA HÁBIL Y EN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE. EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.</p>
<p>SUMINISTRO / REEMPLAZO DE CONSUMIBLES (OFICINAS FORÁNEAS)</p>	<p>ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE SUMINISTRO Y/O REEMPLAZO DE CONSUMIBLES.</p>	<p>TODOS LOS EQUIPOS Y SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO E INSTALADOS EN OFICINAS FORÁNEAS</p>	<p>EL TIEMPO DE SUMINISTRO / REEMPLAZO DE CONSUMIBLES SERÁ MÁXIMO 4 HORAS A PARTIR DE LA SOLUCIÓN DE CIATEC.</p>

## **17 VIGENCIA DEL SERVICIO**

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SE REQUIERE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

## **18 ENTREGA DEL SERVICIO**

**LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.**

SE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA EN MENCIÓN, A TRAVÉS DE ACTA ADMINISTRATIVA LEVANTADA PARA ELLO, SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR, Y DE LOS TESTIGOS RESPECTIVOS.

## **19 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**

EL PAGO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) A MES VENCIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO POR LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA, PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51, DE LA LEY.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER EL DESGLOSE DEL CONSUMO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CONSIDERADOS EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUYA MULTIPLICACIÓN POR EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, QUE DARÁ COMO RESULTADO EL MONTO TOTAL DE LA FACTURA. LA QUE DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LOS FORMATOS DE TOMA DE LECTURA Y LAS HOJAS DE CONTADORES DE AQUELLOS EQUIPOS QUE CUENTAN CON ESA FUNCIÓN, CON EL VISTO BUENO DEL PERSONAL QUE DESIGNE CIATEC.

LO ANTERIOR, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL AL MES CORRESPONDIENTE, EN QUE PUDIERA INCURRIR RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUEDA ESPECIFICADO QUE EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMENZARÁ A CORRER A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE QUE EL SERVICIO QUEDE DEBIDAMENTE CONFIGURADO Y EN OPERACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE CIATEC.

## **20 PENAS Y DEDUCTIVAS**

### **20.1 PENAS CONVENCIONALE EN EL SERVICIO:**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR A CIATEC UNA PENA CONVENCIONAL POR NO PRESTAR EL SERVICIO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL 5% DEL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA AL MONTO MÁXIMO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN DIVIDIDO ENTRE EL NÚMERO DE EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL SERVICIO DE CIATEC SEGÚN SU NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA EL CASO DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL TOTAL DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY.

### **20.2 DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO:**

SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA AL PROVEEDOR POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SERVICIO O POR LA ENTREGA NO OPORTUNA DE LOS CONSUMIBLES, DEL 5% SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE CIATEC SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL EQUIPO QUE NO SEA SUSTITUIDO O REPARADO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY.

IGUAL PORCENTAJE, SE APLICARÁ COMO DEDUCTIVA EN LOS CASOS QUE EL POSIBLE PROVEEDOR DEL SERVICIO SUSPENDA EL SERVICIO POR CUALQUIER CAUSA INJUSTIFICADA, ESTO ES FUERA DE LOS CASOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE ACREDITADO Y DOCUMENTADO EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, POR CADA DÍA NATURAL QUE SUSPENDA EL SERVICIO.

EN CASO DE QUE LOS CONCEPTOS EN LOS QUE SUBSISTAN EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O LA DEFICIENCIA SEAN EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO PODRÁ OPTAR POR CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO APLICANDO LA PENA CONVENCIONAL MÁXIMA AL PROVEEDOR, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA, O BIEN, OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO ESPECÍFICO EN TÉRMINO DE LA LEY.

## **21 GARANTÍAS**

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO QUE SE LE LLAGASE ADJUDICAR AL PROVEEDOR, SE OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, GARANTÍA (DIVISIBLE O INDIVISIBLE) EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO ESPECÍFICO QUE SUSCRIBA CON CIATEC, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ EMITIR A FAVOR DE CIATEC, A.C. Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, APLICABLE EN LA MATERIA.

LA GARANTÍA SE DEBERÁ DE ENTREGAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE CIATEC.

## **22 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO**

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO ESPECÍFICO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR, LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS DEDUCTIVAS QUE SE HUBIERAN DETERMINADO EN EL PERIODO DE EVALUACIÓN. PARA LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

## **23 RESPONSABILIDAD LABORAL**

EL PROVEEDOR SE CONSTITUYE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA LLEVAR ACABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE EN VIRTUD DE DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, LES DERIVEN FRENTE A DICHO PERSONAL, LIBERANDO A CIATEC DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AL RESPECTO.

## **24 NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES**

QUE LOS EQUIPOS CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICACIONES:

- NOM-019-SCFI-VIGENTE Y/O UL NORMA EQUIVALENTE INTERNACIONAL: SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.
- ENERGY STAR
- EPEAT GOLD SILVER O BRONZE O EQUIVALENTE

## **25 TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES**

EL PROVEEDOR QUE RESULTE **ADJUDICADO** PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO RESPECTIVO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PUNTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA (ART. 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY). (QUE EL OBJETO SOCIAL SEA ACORDE CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).

- ACREDITACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL
- MANIFESTACIÓN DE NACIONAL MEXICANA. (ART. 33 DEL REGLAMENTO DE LA LEY).
- MANIFIESTO DE ACREDITACIÓN DE NORMAS APLICABLES
- DOCUMENTO QUE ACREDITE EL DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS (EN SU CASO).
- SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR DE NO ADOPTAR CONDUCTAS QUE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE PROPOSICIONES.
- FIRMA ELECTRÓNICA VIGENTE PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE COMPRANET.
- ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32 D CFF, SAT, IMSS E INFONAVIT). EN CASO DE QUE SUBCONTRATE CON TERCEROS A SU PERSONAL, ADICIONALMENTE, DEBERÁ PRESENTAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL TERCERO, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES DE ESTE ÚLTIMO.
- MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA (MIPYME).

## 26 CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR QUE RESULTE **ADJUDICADO** DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE COMPROMETE A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA CUAL TENGAN ACCESO SIENDO RESPONSABLE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, RESPETANDO EL MANEJO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN.

TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO EL PERSONAL QUE EL PROVEEDOR DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO, ES CONSIDERADA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

YO **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, MANIFIESTO QUE HE LEÍDO ÍNTEGRAMENTE Y ACEPTADO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO I, EL CUAL ANEXO FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS, COMO PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y DE HABER TOMADO EN CUENTA SU CONTENIDO, PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)**



**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-03890G999-E55-2021**  
**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN**  
**DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

**ANEXO II**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Nombre del Licitante:	Reg. Fed. de Contribuyentes:
No. y Nombre de la INVITACIÓN:	Hoja No.
Dirección:	
Teléfono:	
Fecha:	

PARTIDA	PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR EL I.V.A. EN MONEDA NACIONAL						SUMATORIA A+B+C+D+E+F
				“A” COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA	“B” COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO	“C” COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO DOBLE CARTA	“D” COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO CARTA	“E” COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO OFICIO	“F” POR HOJA DE DIGITALIZACIÓN	
1	J	MULTIFUNCIONAL GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO	18							
	D	IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (COLOR)	12							
<b>TOTAL CON LETRA ( _____ )</b>									<b>SUBTOTAL</b>	
									<b>I.V.A. 16%</b>	
									<b>TOTAL</b>	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)**



**ANEXO III**  
**MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO**

**CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CIATEC, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CIATEC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DEFINICIONES**

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1. **"LA LEY" A:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
2. **"EL REGLAMENTO" AL:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. **"POBALINES" A:** LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEC, A.C., A QUE SE REFIEREN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE **"LA LEY"**; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 DE **"EL REGLAMENTO"**.

**ANTECEDENTE**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CPEUM), 17, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA **"LEY"**, Y 14 DE **"EL REGLAMENTO"**, Y SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA FACULTAD DE PROMOVER, DISEÑAR, ELABORAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ADMINISTRAR LOS CONTRATOS MARCO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE JULIO DE 2019; LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CELEBRÓ EL **CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS** EN FECHA **22 DE JUNIO DE 2022**.

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "CIATEC", POR CONDUCTO DE SU \_\_\_\_\_:**

- 1.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ADSCRITA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT, CONSTITUIDA EL 12 DE AGOSTO DE 1976, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 5,044 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15, EL LICENCIADO ANDRÉS SOJO ANAYA, EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE GUANAJUATO, BAJO EL NÚMERO 56, FOLIOS 31-32, DEL TOMO NÚMERO 1 DEL LIBRO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, EL 13 DE OCTUBRE DE 1976.
- 1.2. QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2º Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; Y ADEMÁS ES UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- 1.3. QUE SU ACTUAL DENOMINACIÓN SOCIAL ES CIATEC, A.C., SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,903, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE DURÁN LLAMAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82, CON EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL FOLIO CIVIL NÚMERO V20\*162, EL DÍA 7 DE MARZO DE 2012.
- 1.4. QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: REALIZAR ACTIVIDADES A FIN DE MEJORAR Y CERTIFICAR LOS NIVELES DE DESEMPEÑO DEL SECTOR PRODUCTIVO EN MÉXICO, PARA INCREMENTAR LA



COMPETITIVIDAD TECNOLÓGICA DE LAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA, ENSEÑANZA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN, LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, PROCESOS Y CONOCIMIENTOS, SERVICIOS DE LABORATORIO Y ASESORÍA TECNOLÓGICA.

- I.5.** QUE \_\_\_\_\_, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO \_\_\_\_\_, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, CON LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_, EL \_\_\_\_\_, Y QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.6.** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CIA940610MS9**.
- I.7.** QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, CÓDIGO POSTAL 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.
- I.8.** QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, NÚMERO **IA-03890G999-E55-2021**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y **41** FRACCIÓN **XX** DE **“LA LEY”**.
- I.9.** QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y CUYOS RECURSOS DESTINADOS FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO NO. G0000/21/012, EMITIDO POR LA UNIDAD DE ARTICULACIÓN SECTORIAL Y REGIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN III DE **“LA LEY”**.
- I.10.** QUE SE HA DESIGNADO A \_\_\_\_\_, QUIEN ES EL \_\_\_\_\_, COMO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**. (ART. 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DE **“EL REGLAMENTO”**).
- I.11.** QUE CUENTA CON LA ACEPTACIÓN PRESUPUESTAL Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO SUFICIENTE PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LA PARTIDA \_\_\_\_\_ DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CORRESPONDIENTE A \_\_\_\_\_.

**II. DECLARA “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU \_\_\_\_\_:**

- II.1.** QUE ACREDITA SU EXISTENCIA, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, CON LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.
- II.2.** QUE \_\_\_\_\_, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO \_\_\_\_\_, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, CON LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_, EL \_\_\_\_\_, Y QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, \_\_\_\_\_.

- II.4. QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE **“CIATEC”** Y QUE SON OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.
- II.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: \_\_\_\_\_.
- II.7. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE NINGUNO DE SUS SOCIOS O EMPLEADOS DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y ASI MISMO, QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE **“LA LEY”**.
- II.8. QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE **“LA LEY”** Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES QUE LE IMPIDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.9. QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES FISCALES Y OTROS ORDENAMIENTOS FEDERALES, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- II.10. QUE MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE NO TIENE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS PERSONALES O FAMILIARES QUE PUDIERAN GENERAR UN CONFLICTO DE INTERESES, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 44, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- II.11. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, **“EL PROVEEDOR”** HA PRESENTADO A **“CIATEC”**, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE LA REGLA **2.1.31** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020, MEDIANTE EL CUAL, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- II.12. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, **“EL PROVEEDOR”** HA PRESENTADO A **“CIATEC”**, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE EL ACUERDO NÚMERO: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL DICHO INSTITUTO EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- II.13. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, **“EL PROVEEDOR”** HA PRESENTADO A **“CIATEC”**, LA CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, CONFORME AL *“ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS”*, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.
- III. **DECLARAN “CIATEC” Y “EL PROVEEDOR”:**
- III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.2. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA, QUE, EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA SON, **“LA LEY”** Y **“EL REGLAMENTO”**.

EN MERITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS



**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-03890G999-E55-2021**

**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

**PRIMERA-. OBJETO DEL CONTRATO: “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESTAR A **“CIATEC”** EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** SON INDIVISIBLES.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y REFERENCIAS QUE INCLUYEN LA FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y QUE SE ESTABLECEN EN LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **“ANEXO UNO” PROPUESTA TÉCNICA, Y “ANEXO DOS” PROPUESTA ECONÓMICA, PRESENTADAS EN EL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NÚMERO IA-03890G999-E55-2021**, MISMOS QUE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. (ARTÍCULO 45, FRACCIONES V Y XII DE **“LA LEY”**).

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EJECUTADO BAJO EL ESQUEMA DE PRECIO FIJO Y EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE SERÁ EL SIGUIENTE:

PRESUPUESTO MÍNIMO (M.N.)	PRESUPUESTO MÁXIMO (M.N.)

(ARTÍCULO 47 DE **“LA LEY”**).

**“CIATEC”** PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y PROGRAMA DE PAGOS QUE SE ACOMPAÑA A ESTE INSTRUMENTO COMO **“ANEXO DOS”**, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. (ARTÍCULO 45, FRACCIONES VI Y VII DE **“LA LEY”**).

**TERCERA. - FORMA DE PAGO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN DE MANERA MENSUAL POR **“CIATEC”** PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** Y EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SEA APROBADO POR **“CIATEC”** EL CITADO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA. **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ EMITIR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN FORMATO PDF Y XML A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: [compras@ciatec.mx](mailto:compras@ciatec.mx) (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIV DE **“LA LEY”**).

LOS PAGOS ESTARÁN CONDICIONADOS AL AVANCE Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y EMISIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, SE ESTIPULA QUE, DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE **“CIATEC”**, ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA DE PAGOS DE COMÚN ACUERDO CON **“EL PROVEEDOR”**. LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL DOMICILIO DE **“CIATEC”** O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE INDIQUE POR ESCRITO **“EL PROVEEDOR”**. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE **“LA LEY”**).

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A EMITIR LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, INCLUYENDO LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EMITIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **“CIATEC”** EN ESTE CONTRATO COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EMITIDO POR **“EL PROVEEDOR”** O CUALQUIER PAGO EFECTUADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO, NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE **“CIATEC”** O UNA ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE CUALESQUIERA DE LOS SERVICIOS, YA QUE **“CIATEC”** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS PENDIENTES, FALTANTES, DEFICIENTES, O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

LA REVISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) LA HARÁ **“CIATEC”** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O BIEN, A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE **“CIATEC”** DESIGNE PARA TALES EFECTOS, DEBIENDO AUTORIZARSE DICHOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), DE SER PROCEDENTES DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EMITIDO POR **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, **“CIATEC”**, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ



**CONVOCATORIA**  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-03890G999-E55-2021

**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE **“LA LEY”**. (ARTÍCULO 90 DE **“EL REGLAMENTO”**).

LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) QUE **“EL PROVEEDOR”** EMITA A FAVOR DE **“CIATEC”**, DEBERÁN ESTABLECER EL DOMICILIO FISCAL QUE ÉSTE SEÑALÓ EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, INDICANDO, ADEMÁS, EL CONCEPTO A PAGAR EN IDIOMA ESPAÑOL, EL DESGLOSE DE IMPUESTOS Y EL VALOR DE ÉSTOS.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, **“CIATEC”** PODRÁ CONDICIONAR PROPORCIONALMENTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS, AL PAGO QUE DEBA EFECTUAR **“EL PROVEEDOR”** POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIX DE **“LA LEY”** Y ARTÍCULO 95, SEGUNDO PÁRRAFO DE **“EL REGLAMENTO”**).

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL HECHO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** ACREDITE FEHACIENTEMENTE ANTE **“CIATEC”** QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES PATRONALES A SU CARGO, RESPECTO DE LAS PERSONAS FÍSICAS CONTRATADAS POR **“EL PROVEEDOR”** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**“CIATEC”** PODRÁ CONSTATAR, EN CUALQUIER MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **“EL PROVEEDOR”** SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIÓN FISCALES Y PATRONALES, RESPECTO DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ARRIBA REFERIDOS, EL PAGO EXTEMPORÁNEO DE SUELDOS, SALARIOS, CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL O LA FALTA DE AFILIACIÓN OPORTUNA DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ COMO **CAUSAL DE RESCISIÓN** DEL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS CAUSALES DE RESCISIÓN PREVISTAS EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA. - DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS:** LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE **“LA LEY”** Y EN EL ARTÍCULO 97 DE **“EL REGLAMENTO”**, **“CIATEC”** APLICARÁ UNA DEDUCTIVA POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SERVICIO O POR LA ENTREGA NO OPORTUNA DE LOS CONSUMIBLES, DEL CINCO POR CIENTO (5%) SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE CIATEC SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL EQUIPO QUE NO SEA SUSTITUIDO O REPARADO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE **“LA LEY”**.

IGUAL PORCENTAJE, SE APLICARÁ COMO DEDUCTIVA EN LOS CASOS QUE EL POSIBLE PROVEEDOR DEL SERVICIO SUSPENDA EL SERVICIO POR CUALQUIER CAUSA INJUSTIFICADA, ESTO ES FUERA DE LOS CASOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE ACREDITADO Y DOCUMENTADO EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, POR CADA DÍA NATURAL QUE SUSPENDA EL SERVICIO.

EN CASO DE QUE LOS CONCEPTOS EN LOS QUE SUBSISTAN EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O LA DEFICIENCIA SEAN EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ OPTAR POR CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO APLICANDO LA PENA CONVENCIONAL MÁXIMA AL PROVEEDOR, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DE **“EL REGLAMENTO”**, O BIEN, OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO EN TÉRMINO DE **“LA LEY”**. (ARTÍCULO 53 BIS DE **“LA LEY”** Y 97 DE **“EL REGLAMENTO”**).

**QUINTA. - VIGENCIA Y PRÓRROGAS AL CONTRATO:** **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, **A PARTIR DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO POR AMBAS PARTES, ASÍ COMO EN EL LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER PRORROGADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUANDO:

- A) LO CONVENGAN DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES;
- B) EXISTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL **“CIATEC”**, QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- C) INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, **“CIATEC”** ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS;
- D) EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO Y **“CIATEC”** HAYA DECIDIDO RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

SERÁ REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, QUE **“EL PROVEEDOR”** SOLICITE POR ESCRITO A **“CIATEC”** LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE DEBERÁ CUMPLIRSE CON LA OBLIGACIÓN, PARA LO CUAL, **“CIATEC”** INFORMARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ÉSTA; EN CASO DE QUE **“CIATEC”** CONSIDERE PROCEDENTE LA PRÓRROGA, LAS PARTES DEBERÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, CELEBRANDO POR ESCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **“CIATEC”** HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”** SU DECISIÓN, CON OBJETO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, SIN QUE ESTA AMPLIACIÓN REBASE EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DE LA FECHA O PLAZO PACTADO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO, APLICANDO A **“EL PROVEEDOR”** LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, BAJO EL ENTENDIDO QUE NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN LOS SUPUESTOS DE QUE LA PRORROGA SE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“CIATEC”**.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“CIATEC”** O DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS C) Y D) DE ESTA CLÁUSULA, NO SE REQUERIRÁ DE SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**. (ARTÍCULO 45, FRACCIONES XII Y XV DE **“LA LEY”**).

**SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** **“CIATEC”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS RAZONES Y CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE **“LA LEY”** Y EN TAL SUPUESTO, **“CIATEC”** REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE **“EL REGLAMENTO”**.

**SÉPTIMA. - FORMA DE REINTEGRAR PAGOS EN EXCESO:** EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **“EL PROVEEDOR”**, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR A **“CIATEC”** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“CIATEC”**. (TERCER PÁRRAFO ARTÍCULO 51 DE **“LA LEY”**).

**OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** **“EL PROVEEDOR”** GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, MEDIANTE FIANZA A FAVOR DE **“CIATEC”**, POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, SIN I.V.A. INCLUIDO. LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA A **“CIATEC”** EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y DEBERÁ PREVER LA PÓLIZA DE FIANZA QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“CIATEC”** Y DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS PREVISIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DE **“EL REGLAMENTO”**, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

(ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XI Y 48 DE **“LA LEY”**).

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DENOMINADA



\_\_\_\_\_ Y CIATEC, A.C.; CUYO OBJETO ES EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

- B)** QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C)** QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y
- D)** QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA Y ENTREGARLA A **“CIATEC”**. (ARTÍCULO 103, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II DE **“EL REGLAMENTO”**).

**“CIATEC”** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE SE HAYA ESTIPULADO SU DIVISIBILIDAD. EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR **“CIATEC”** POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. (ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II, INCISO I), NUMERAL 5 y 81, FRACCIÓN II DE **“EL REGLAMENTO”**).

EN EL CASO DE QUE SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE **“LA LEY”** Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DE **“EL REGLAMENTO”**, EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL MISMO, ASÍ COMO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE LLEGAREN A APLICAR, SE CALCULARÁN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN QUE SE HUBIERE APLICADO A DICHA GARANTÍA (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VII DE **“EL REGLAMENTO”**).

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** A SATISFACCIÓN DE **“CIATEC”**, LA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE ANTICIPO. (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DE **“EL REGLAMENTO”**).

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- (A)** SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA **“CIATEC”** DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA.
- (B)** SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN O RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.
- (C)** SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLAMACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE, SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO

SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN ESTE CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPTACIÓN QUE SE PUDIERA DAR A LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SUJETA A CONTROVERSIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS ENTRE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO; ASÍ COMO A QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE EN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE **30 (TREINTA) DÍAS** NATURALES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECLAMO.

**NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS:** LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRAVADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y, PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, **“CIATEC”** MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE **“EL PROVEEDOR”** PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **24 DE JULIO DE 2020**. EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** OPTÉ POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“CIATEC”**. (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE **“LA LEY”**).

**DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD:** TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIESE REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO, QUE **“CIATEC”** LE PROPORCIONE A **“EL PROVEEDOR”**, O QUE ESTE OBTenga EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, PROHIBIÉNDOSE TODA INFORMACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER Y PARA CUALQUIER FIN, SALVO QUE SE TRATE DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A GUARDAR ESCRUPULOSAMENTE LOS SECRETOS TÉCNICOS Y COMERCIALES Y LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE, DERIVADA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE A **“CIATEC”** PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS, AÚN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ADQUIRIDA, OBTENIDA O DESARROLLADA POR EL MISMO O CONJUNTAMENTE CON OTRAS PERSONAS, POR LO QUE SE ABSTENDRÁ DE DIVULGARLA A TERCERAS PERSONAS Y A UTILIZARLA EN PROVECHO PROPIO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **“CIATEC”**.

POR OTRA PARTE, **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A DEVOLVER A **“CIATEC”** A LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y AÚN ANTES DE LA CITADA TERMINACIÓN SI EXISTE PETICIÓN EXPRESA DE **“CIATEC”**, TODA LA INFORMACIÓN Y COPIAS DE LA MISMA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES.

NINGUNA DE LAS PARTES USARÁ EL NOMBRE DE LA OTRA PARTE PARA PROPAGANDA, PUBLICIDAD, NOTAS, ETIQUETADO DE PRODUCTO O PARA CUALQUIER OTRO PROPÓSITO, A MENOS DE QUE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

**“EL PROVEEDOR”** ACUERDA QUE ES RESPONSABLE, PARA LOS EFECTOS QUE MARCA LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, DE PROTEGER LOS DATOS PERSONALES DE CUALQUIER PERSONA QUE DERIVEN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD CITADA, CONTRA LA DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, ALTERACIÓN NO AUTORIZADA, DIVULGACIÓN O ACCESO INDEBIDO O ACCIDENTAL.

**“CIATEC”** GARANTIZARÁ EL DERECHO QUE TIENE TODA PERSONA A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE. SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA ES IDENTIFICABLE CUANDO SU IDENTIDAD PUEDA DETERMINARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER INFORMACIÓN, INCLUYENDO SUS DATOS PERSONALES SENSIBLES, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

**DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** **“CIATEC”** PODRÁ A TRAVÉS DE SU PERSONAL QUE DESIGNÉ PARA TAL EFECTO, SUPERVISAR EN TODO TIEMPO QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN REALIZANDO EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS CON **“EL PROVEEDOR”**, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS: “EL PROVEEDOR”** RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, RESPECTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO HUBIESE CONCLUIDO SU VIGENCIA Y HASTA POR UN PLAZO DE \_\_\_\_\_. (SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE **“LA LEY”**).

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES: “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR **“CIATEC”** Y CON LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS POR LAS PARTES EN ESTE INSTRUMENTO; EN CONSECUENCIA, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A SUBSANAR, CORREGIR O REPONER CUALQUIER DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO A SU PROPIA COSTA, HASTA QUE LOS SERVICIOS SEAN ACEPTADOS A PLENA SATISFACCIÓN POR **“CIATEC”** Y RESPECTO A LOS CUALES HAYA SIDO REQUERIDO POR **“CIATEC”**, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVII DE **“LA LEY”**).

**DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: “CIATEC”** PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **“EL PROVEEDOR”**, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, PARA LO CUAL BASTARÁ ÚNICAMENTE QUE **“CIATEC”** NOTIFIQUE POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO A EFECTO DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y, EN SU CASO, APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, UNA VEZ CONCLUIDO EL REFERIDO PLAZO, **“CIATEC”** EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **“EL PROVEEDOR”** HAYA RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN ANTES MENCIONADA, DECLARANDO LA RESCISIÓN O BIEN, OTORGANDO EL PLAZO QUE A SU JUICIO PROCEDA PARA QUE **“EL PROVEEDOR”** CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE LA RESOLUCIÓN SERÁ EMITIDA POR **“CIATEC”** YA SEA QUE **“EL PROVEEDOR”** HAYA O NO MANIFESTADO LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE Y POR MUTUO ACUERDO QUE LA REFERIDA RESOLUCIÓN NO ADMITIRÁ EL EJERCICIO DE ACCIÓN O RECURSO ALGUNO Y SERÁ VINCULATORIA A LAS PARTES COMO SI SE TRATARA DE COSA JUZGADA. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE **“CIATEC”** INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

- 1) SI **“EL PROVEEDOR”**, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- 2) SI **“EL PROVEEDOR”** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **“CIATEC”**;
- 3) SI **“EL PROVEEDOR”** SUBCONTRATA PARTE DE SUS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“CIATEC”**;
- 4) SI **“EL PROVEEDOR”** CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO;
- 5) SI **“EL PROVEEDOR”** CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- 6) SI **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGA LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADAS EN ESTE CONTRATO, A MENOS QUE SE HAYA EXCEPTUADO A **“EL PROVEEDOR”** DE SU PRESENTACIÓN.
- 7) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 8) SI **“EL PROVEEDOR”** ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, MANIFIESTA POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA CONTINUAR PRESTANDO LOS MISMOS.
- 9) UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, CUANDO APLIQUE.
- 10) SI **“EL PROVEEDOR”** SE NIEGA A REPONER LOS SERVICIOS QUE **“CIATEC”** HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- 11) SI LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- 12) SI **“EL PROVEEDOR”** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS O BIEN SI INCUMPLE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIEREN PACTADO EN ESTE CONTRATO.
- 13) SI **“EL PROVEEDOR”** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- 14) SI **“EL PROVEEDOR”** NO PERMITE A **“CIATEC”** O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 15) SI **“EL PROVEEDOR”** SIENDO EXTRANJERO, INVOKA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, Y
- 16) SI **“EL PROVEEDOR”** NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ESPECIFICA O SEÑALA EN LA **CLAUSULA TERCERA** DE ESTE INSTRUMENTO;



- 17) SI **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON SU OBLIGACIÓN DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA TRIGÉSIMA** DE ESTE CONTRATO, Y
- 18) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“CIATEC”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**“CIATEC”** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

EN CASO DE QUE NO SE DÉ POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, **“CIATEC”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE **“LA LEY”**.

EN CASO DE QUE **“CIATEC”** HUBIESE OPTADO POR REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CUANDO SE HAYA AGOTADO EL LÍMITE DEL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO. (ARTÍCULOS 53 BIS DE **“LA LEY”** Y 97 DE **“EL REGLAMENTO”**).

CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **“CIATEC”** PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y CUENTE CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI Y 54 DE **“LA LEY”** Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE **“EL REGLAMENTO”**).

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** DECIDA DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICABLES E IMPUTABLES A **“CIATEC”**, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y OBTENER LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES:** SI **“EL PROVEEDOR”** NO PRESTARE LOS SERVICIOS EN LA FECHA ACORDADA CON **“CIATEC”**, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A **“CIATEC”** EL **05% (CINCO POR CIENTO)** DEL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA AL MONTO MÁXIMO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN DIVIDIDO ENTRE EL NÚMERO DE EQUIPOS PROPUESTOS PARA EL SERVICIO DE **“CIATEC”** SEGÚN SU NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA EL CASO DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 53 DE **“LA LEY”** Y ARTÍCULO 95 DE **“EL REGLAMENTO”**).

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. (SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DE **“EL REGLAMENTO”**).

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”**, YA QUE, EN TAL EVENTO, **“CIATEC”** PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO O LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“CIATEC”**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **“EL PROVEEDOR”**. (ARTÍCULO 91 DE **“EL REGLAMENTO”**).

**DÉCIMA SEXTA. - OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR”:** EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, DEL CUAL NO SE DESPRENDE UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO CON **“EL PROVEEDOR”** NI CON LOS TRABAJADORES QUE, EN SU CASO, ÉSTE ASIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DICHS TRABAJADORES NO TENDRÁN CON **“CIATEC”** NINGUNA RELACIÓN LABORAL, YA QUE ÚNICAMENTE **“EL PROVEEDOR”** ESTARÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LOS PACTOS QUE CELEBREN CON TERCEROS. POR LO TANTO **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONSABILIZARSE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A HACER EN CONTRA DE **“CIATEC”**, Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A ESTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O BENEFICIARIO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR **“LA LEY”**, **“EL REGLAMENTO”** Y LAS **“POBALINES”**, ESTÁS ÚLTIMAS QUE **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EXPRESAMENTE CONOCER, RECONOCIENDO LAS ATRIBUCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **“CIATEC”** QUE SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA ATENDER Y EJECUTAR LOS DIVERSOS ACTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO SU SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS Y LA IMPOSICIÓN DE PENAS Y SANCIONES.

**DÉCIMA OCTAVA. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL O REPRESENTACIÓN:** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIER CAUSA **“CIATEC”** O **“EL PROVEEDOR”** LLEGAREN A CAMBIAR DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL, ASÍ COMO DE REPRESENTANTE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, EN CUYO CASO, LA PARTE QUE HUBIERE SUFRIDO MODIFICACIONES QUE ALTEREN ESTE CONTRATO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES Y SE CELEBREN, EN SU CASO, LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.

**DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** CUANDO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **“CIATEC”**, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, AQUELLOS SERVICIOS QUE EFECTIVAMENTE SE HUBIESEN PRESTADO AL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN Y **“EL PROVEEDOR”** REINTEGRARÁ A **“CIATEC”**, EN SU CASO, LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS. CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **“CIATEC”**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **“EL PROVEEDOR”**, **“CIATEC”** REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO. DICHS GASTOS SE PAGARÁN DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE **VEINTE DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA EN QUE **“CIATEC”** HAYA APROBADO, EN SU CASO, LA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN QUE PARA TAL EFECTO PRESENTE **“EL PROVEEDOR”**.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN NO PODRÁ SER MAYOR A **SESENTA DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE, **“CIATEC”** HUBIERE NOTIFICADO A **“EL PROVEEDOR”** LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE QUE SE REBASE DICHO PLAZO, SE INICIARÁ EL PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CONFORME A LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO. (ARTÍCULO 55 BIS DE **“LA LEY”**).

**“EL PROVEEDOR”** PODRÁ SOLICITAR A **“CIATEC”** LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, HASTA POR SESENTA DÍAS NATURALES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDAN PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE INSTRUMENTO, QUEDANDO A JUICIO DE **“CIATEC”** ACEPTAR O NO DICHA SOLICITUD PREVIO EL ANÁLISIS DE LAS CAUSAS O RAZONES EXPRESADAS POR **“EL PROVEEDOR”**, EN CASO DE QUE **“CIATEC”** NEGARE DICHA SUSPENSIÓN, **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ SOLICITAR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ÉSTE INSTRUMENTO, PARA LA CUAL, SE REQUERIRÁ LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA DEFINITIVA Y FIRME QUE CORRESPONDA.

**VIGÉSIMA. - OBLIGACIONES:** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE **“LA LEY”**, **“EL REGLAMENTO”** Y LAS **“POBALINES”**, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS O NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - INCREMENTOS AL MONTO O CANTIDAD:** EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O LA CANTIDAD DE SERVICIOS A JUICIO DE **“CIATEC”**, SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL INCREMENTO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS INICIALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y

- B)** QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN, SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES Y, EN SU CASO, LA OBLIGACIÓN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** DE ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYAN DOS O MÁS PARTIDAS, EL PORCENTAJE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS. (ARTÍCULO 52 DE **“LA LEY”** Y ARTÍCULO 91 DE **“EL REGLAMENTO”**).

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONTROVERSIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS:** LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS CON EL OBJETO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A SUBSANAR CUALQUIER DEFICIENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA INDICACIÓN POR PARTE DE **“CIATEC”**.

**VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:** LOS DERECHOS DE AUTOR DE NATURALEZA PATRIMONIAL Y LOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE, EN SU CASO, RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁN EN SU TOTALIDAD A **“CIATEC”**, QUIEN PODRÁ EXPLOTARLOS, DIFUNDIRLOS Y TRANSMITIRLOS POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE OTORGAR LOS CRÉDITOS QUE, EN SU CASO, CORRESPONDAN A **“EL PROVEEDOR”** Y/O A LOS EMPLEADOS DE ÉSTE QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTES REFERIDOS.

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE TERCEROS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO DE TODAS LAS RECLAMACIONES, DEMANDAS O ACCIONES QUE, EN SU CASO, HAGAN LOS TERCEROS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A **“CIATEC”**, INCLUYENDO LOS GASTOS, CARGOS, HONORARIOS DE ABOGADOS, PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERAN PROVOCAR DICHAS RECLAMACIONES. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE **“LA LEY”**).

**VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS:** **“EL PROVEEDOR”** NO PUBLICARÁ NI REVELARÁ A OTROS LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NI NINGUNA OTRA INFORMACIÓN OBTENIDA EN RELACIÓN CON EL MISMO, SOBRE LA CUAL **“CIATEC”** TENGA DERECHOS DE PROPIEDAD O SE ENCUENTRE CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE ÉSTE.

**VIGÉSIMA QUINTA. - AJUSTE DE COSTOS:** LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE NO EXISTIRÁ REVISIÓN O AJUSTE DE LOS COSTOS Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIOS Y PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIONES:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CADA UNA DE LAS PARTES, SEÑALAN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS.

- 1) DE **“CIATEC”**, EL UBICADO EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, CÓDIGO POSTAL 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO;
- 2) DE **“EL PROVEEDOR”**, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_ Y CON NÚMEROS TELEFÓNICOS \_\_\_\_\_.

**“EL PROVEEDOR”** SEÑALA EXPRESAMENTE LAS SIGUIENTES CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, AVISOS Y DOCUMENTOS EN FORMA ELECTRÓNICA: \_\_\_\_\_

**“EL PROVEEDOR”** SEÑALA **EXPRESAMENTE** EL SIGUIENTE NÚMERO DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR) PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, AVISOS Y DOCUMENTOS, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DENOMINADA WHATSAPP \_\_\_\_\_.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE TODO TIPO DE NOTIFICACIÓN, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, AVISO O DOCUMENTO QUE REQUIERAN EFECTUARSE O ENTREGARSE EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ VÁLIDO SI ES ENTREGADO EN CUALQUIERA DE LOS DOMICILIOS O, EN ALGUNAS DE LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO O, NÚMERO DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR) POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DENOMINADA WHATSAPP ANTES MENCIONADOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS NOTIFICACIONES, AVISOS O

DOCUMENTOS QUE SE ENTREGUEN EN LOS DOMICILIOS SE HARÁN POR CORREO CERTIFICADO, MENSAJERÍA U OTRO TIPO DE SERVICIOS QUE CUENTEN CON ACUSE DE RECIBO, LA INFORMACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO EN ALGUNA DE LAS CUENTAS SEÑALADAS POR **“EL PROVEEDOR”** Y/O POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DENOMINADA WHATSAPP AL NÚMERO DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR) SEÑALADO POR **“EL PROVEEDOR”**, TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA Y SE CONSIDERARÁ FEHACIENTEMENTE RECIBIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE **“EL PROVEEDOR”**, Y SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL REPRESENTANTE LEGAL DE **“EL PROVEEDOR”**; TANTO LA ENTREGA COMO LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO O, EL MENSAJE POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DENOMINADA WHATSAPP, SERÁ ACREDITADA CON EL PROPIO MENSAJE DE DATOS EMITIDO POR VÍA ELECTRÓNICA O, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DENOMINADA WHATSAPP, CON LA IMPRESIÓN DEL MISMO O, DE LOS MISMOS O CON EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CONFORME A LA TECNOLOGÍA APLICABLE DEL EMISOR DEL MENSAJE DE DATOS, AUN CUANDO NO SEA UTILIZADA FIRMA ELECTRÓNICA. (ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO). NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONFIRMAR SIEMPRE, DE RECIBIDO EL CORREO ELECTRÓNICO QUE LE SEA ENVIADO, DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA APLICABLE PARA ESE EFECTO O EL MENSAJE ENVIADO POR LA APLICACIÓN DENOMINADA WHATSAPP. EN EL ENTENDIDO QUE LA FALTA DE CONFIRMACIÓN NO INVALIDARÁ LAS NOTIFICACIONES EFECTUADAS.**

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** CAMBIE ALGUNA DE SUS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO Y/O EL NÚMERO DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR), O CUALQUIERA DE LAS PARTES CAMBIE SU DOMICILIO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CON OBJETO DE QUE SE PROCEDA A FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL NUEVO DOMICILIO O, LA NUEVA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO O, EL NUEVO NÚMERO DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR), SIN ESTE REQUISITO, LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, AVISOS Y DOCUMENTOS QUE SE TENGAN QUE EFECTUAR O ENTREGAR, SE HARÁN EN LOS DOMICILIOS O EN ALGUNA DE LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO O, EL NÚMERO DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR) ANTES SEÑALADOS Y SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS LEGALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DE **“EL REGLAMENTO”**, EL \_\_\_\_\_, QUE TIENE EL CARGO DE \_\_\_\_\_ EN **“CIATEC”**, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

EL DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO EN DONDE PUEDE SER LOCALIZADO EL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

- 1) DOMICILIO: EL UBICADO EN LA CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, CÓDIGO POSTAL 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.
- 2) CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_
- 3) NÚMERO TELEFÓNICO: 47-77-10-00-11.

EN CASO DE QUE **“CIATEC”** SUSTITUYA AL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA SEXTA** DE ESTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - ENTREGA DE INFORMACIÓN:** **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL **“CIATEC”**, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO EN EL MOMENTO EN QUE LE SEA REQUERIDO MEDIANTE OFICIO Y EN EL PLAZO QUE SE OTORQUE PARA SU ENTREGA, EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A CINCO DÍAS NATURALES. (ARTÍCULOS 57 DE **“LA LEY”** Y 107 DE **“EL REGLAMENTO”**).

**VIGÉSIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA:** **“EL PROVEEDOR”** O **“CIATEC”** PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO SEXTO DE **“LA LEY”**.

PARA TAL EFECTO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES: NOMBRE DEL O LOS PROMOVENTES; DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN O QUIÉNES PROMUEVAN, EN SU CASO DE SU REPRESENTANTE LEGAL; DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS; LA PETICIÓN QUE SE FORMULA; LOS HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICIÓN; EL ESCRITO DEBE IR DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL LUGAR Y



**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-03890G999-E55-2021**

**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

FECHA DE SU EMISIÓN; DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; EL PROMOVENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU ESCRITO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD. (ARTÍCULOS 77 A 79 DE “LA LEY”).

**TRIGÉSIMA. - OBLIGACIÓN DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS:** CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A:

- 1) ESTABLECER EL COMPROMISO CORPORATIVO DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS RESPECTO A LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS QUE REALICE, A TRAVÉS DE UNA DECLARACIÓN PÚBLICA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN O INTERNET CON LOS QUE YA CUENTE CON SUS TRABAJADORES, CLIENTES O USUARIOS, HECHA POR UN ALTO DIRECTIVO DE LA MISMA, QUE PUEDE SER EL DIRECTOR GENERAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ETC., EN LA QUE DE MANERA CLARA Y EXPRESA SEÑALE AL PÚBLICO RECEPTOR DEL MENSAJE SU VOLUNTAD PARA QUE AL INTERIOR DE LA EMPRESA Y EN TODAS SUS RELACIONES COMERCIALES Y LAS VINCULADAS A SUS OPERACIONES SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS, INDICANDO AL FINAL DE SU MENSAJE LOS DATOS DE CONTACTO PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O COMUNICACIÓN;
- 2) RESPETAR DERECHOS HUMANOS EN TODAS LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO QUE TENGAN IMPACTO EN EL ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL;
- 3) COADYUVAR EN LAS INVESTIGACIONES DERIVADAS DE LA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS, ENTRE ELLAS, LAS QUE ESTÉN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS, ATENDIENDO EN SUS TÉRMINOS Y SIN ARGUCIAS, TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH), EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO HACERLO, SE GENERARÍAN RESPONSABILIDADES PARA SUS REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y, EN SU CASO, A SOCIOS CONTROLADORES DE LA EMPRESA;
- 4) DETERMINAR EN CIERTOS CASOS Y BAJO CIERTAS CONDICIONES, LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SI LA EMPRESA VIOLA O VULNERA LOS DERECHOS HUMANOS; Y

EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA EXIGIR LA RESPONSABILIDAD EN DERECHOS HUMANOS DE **“EL PROVEEDOR”** SERÁ LA SIGUIENTE: A) LA EMPRESA; B) LOS REPRESENTANTES LEGALES; C) LOS ADMINISTRADORES; Y D) LOS SOCIOS CONTROLADORES.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:** LAS CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XXI Y 85 DE “LA LEY”).

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ANTE LA PRESENCIA DEL TESTIGO QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, AL \_\_\_\_\_ DÍA DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR **“CIATEC”**

POR **“EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE.**  
PERSONALIDAD JURÍDICA.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE.**  
PERSONALIDAD JURÍDICA.

**TESTIGO**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE.**  
CARGO DEL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.  
**“CIATEC”.**



**(SÓLO PARA CONOCIMIENTO)**

**ANEXO IV**  
**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA**  
**COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.**  
**(OCDE)**

EL COMPROMISO CON MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN** LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- 1 LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- 2 EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS **RESPONSABILIDADES** DEL **SECTOR PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

- 1 PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
2. DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
3. PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- 1 **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- 2 **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- 3 **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

1. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE, POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
2. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:



- 1 A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- 2 A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- 3 A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.

## **ANEXO V**

### **SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

### **DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

### **Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.  
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN  
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**ANEXO VI**  
**“GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”**

(SOLO PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

FORMATO AL QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS PÓLIZAS DE FIANZA POR LAS QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS A CELEBRARSE CON EL CIATEC, A.C.

EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA A FAVOR DEL CIATEC, A.C., POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN I.V.A. INCLUIDO. LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA AL CIATEC, A.C. EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y DEBERÁ PREVER LA FIANZA QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL CIATEC, A.C. Y DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS PREVISIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

- E)** QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_, SUSCRITO ENTRE \_\_\_\_ (PONER EL NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR) \_\_\_\_ Y EL CIATEC, A.C.; CUYO OBJETO ES \_\_\_\_\_.
- F)** QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- G)** QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y
- H)** QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA Y ENTREGARLA AL CIATEC, A.C.

CIATEC, A.C., HARA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE SE HAYA ESTIPULADO SU DIVISIBILIDAD. EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO O BIENES ENTREGADOS ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR EL CIATEC, A.C. POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN EL CASO DE QUE SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DE SU REGLAMENTO, EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL MISMO, ASÍ COMO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE LLEGAREN A APLICAR, SE CALCULARÁN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN QUE SE HUBIERE APLICADO A DICHA GARANTÍA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL CIATEC, A.C., EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CONTRATO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE ANTICIPO.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- (D) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA EL CIATEC, A.C. DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA.
- (E) SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN O RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.
- (F) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- (G) SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLAMACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE, SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN EL CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPCIÓN QUE SE PUDIERA DAR A LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SUJETA A CONTROVERSIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO; ASÍ COMO A QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE EN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE **30 (TREINTA) DÍAS** NATURALES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECLAMO.



**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IA-03890G999-E55-2021**

**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS (CONTRATO MARCO)”**

**ANEXO VII**  
**“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”**

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, COMO SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL CIATEC, A.C., PARA PRESIDIR LOS ACTOS DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NÚMERO **IA-03890G999-E55-2021**, ME ABSTENDRÉ DE REALIZAR ACTOS CONTRARIOS A LA LEY QUE PUDIERAN ALTERAR EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO Y OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.**  
**CIATEC, A.C.**

POR LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE EVALUAR LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS DE DICHA INVITACIÓN PARA LOGRAR UNA MEJORA A LOS PROCEDIMIENTOS DEL CIATEC PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, LE SOLICITO CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA:

1. ¿EL PROCESO DE LA PRESENTE INVITACIÓN LE PARECIÓ TRANSPARENTE?

SI  NO

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_

2. ¿CONSIDERA QUE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN SON LO SUFICIENTEMENTE CLARAS EN LA SOLICITUD DE REQUISITOS?

SI  NO

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_

3. ¿EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE RESOLVIERON SUS DUDAS?

SI  NO

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_

4. ¿CONSIDERA QUE LAS CONDICIONES APLICADAS FUERON LAS MISMAS PARA TODOS LOS LICITANTES?

SI  NO

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_

5. ¿CONSIDERA QUE EL PROCESO DE INVITACIÓN SE REALIZÓ CON APEGO A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN LA MATERIA?

SI  NO

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS:

**NOTA:** SE SOLICITA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O SE ENVÍE, MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- A) EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL CIATEC, UBICADO EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.
- B) POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA: [contrataciones@ciatec.mx](mailto:contrataciones@ciatec.mx) y [esaldivar@ciatec.mx](mailto:esaldivar@ciatec.mx)

SE RECOMIENDA ENVIAR LA ENCUESTA A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.